



SE SUSCRIBE En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAUVAGE y de RIBEROLLES, rue d'Hauteville, num. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, num. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 24 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120 Por un año... 220 ULTRAMAR... Por un mes... 30 Por tres meses... 90 ExTRANJERO... Por tres meses... 78 Por seis meses... 144



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Retirados. 5 Julio 1858. Al Director general de Infantería.—Concediendo al Sr. D. José Aldairriaga y Mejía, Capitán de infantería, el retiro para Jaén.

Cuba y Puerto Rico.

Id. id. Al Capitán general de la Isla de Cuba.—Que el Coronel D. Julián de Mena se anteponga en la escala al de igual clase D. Antonio Soler, y que este figure con la antigüedad de 24 de Diciembre de 1854 en que obtuvo la efectividad de dicho empleo, puesto que el grado que tenía era sin antigüedad.

Al Capitán general de Puerto Rico.—Negando la instancia promovida por el Subteniente de infantería Don Benjamín Ocampo en solicitud de pasar a continuar sus servicios á la Península.

Artillería.

6 id. Al Director general de Artillería.—Concediendo cuatro meses de licencia por enfermo para los baños de Puda en Cataluña al Brigadier Coronel de Artillería Don Francisco Alfonso de Villagomez.

Al mismo.—Id. cuatro meses tambien por enfermo para las Provincias Vascongadas al primer Comandante Don Francisco Morales y Mesples.

Sanidad militar.

Id. id. Al Director general de Sanidad militar.—Aprobando una propuesta de reglamento en favor del médico de entrada D. Roque Benito.

Al mismo.—Negando al licenciado D. Antonio Rodríguez los honores de médico de entrada.

Al mismo.—Concediendo abono de haberes al segundo ayudante médico D. Joaquín San Juan y Valero.

Al mismo.—Concediendo al cirujano D. Antonio Mar y Salvá el sueldo señalado á los facultativos auxiliares.

Al mismo.—Id. la cruz de emulación científica de Sanidad militar al Subinspector médico D. Antonio Comorru.

Crucés.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo dos pensiones de 2.750 rs. anuales en la cruz y placa de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.

Al Capitán general de Burgos.—Comunicándole que D. Vicente Alvarez y Garcia, Coronel graduado, Teniente Coronel retirado en su distrito, es uno de los agraciados con una de las anteriores pensiones.

Al Sr. Ministro de Marina.—Id. que D. José Usel de Guimbará, Brigadier de la Armada, ha obtenido la misma pension que el anterior.

Al Director general de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y plazas.—Declarando mayor antigüedad en la cruz y placa de San Hermenegildo á D. Joaquín Hálleg y Barrell, Brigadier de caballería y Secretario de la Direccion de Estado Mayor.

Al de Artillería.—Id. á D. Juan Pagararindua y Prieto, Coronel de artillería.

Al Inspector general de Carabineros.—Concediendo cruz sencilla de la Real y militar Orden de San Hermenegildo á D. Mariano Perez Cantero, Teniente del cuerpo de carabineros del Reino.

Infantería.

7 id. Al Director general de Infantería.—Concediendo dos meses de prórroga á D. Joaquín Gallardo de la Banda, Teniente del regimiento de León, núm. 38.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia á Don Valentín Zavala y Rubio, Teniente del batallón de cazadores Ciudad-Rodrigo, núm. 9.

Al mismo.—Id. á D. Manuel Forton y Ferrer, Teniente del batallón de cazadores Llerena, núm. 17.

Al mismo.—Id. á D. Antonio Sanchez y Cardó, Teniente del batallón provincial de Ciudad-Real, núm. 30 de la reserva.

Al mismo.—Id. á D. Carlos Crestar y Pernias, Teniente del regimiento de Granada, núm. 34.

Al mismo.—Id. á D. José Ruiz y Vazquez, Teniente del de América, núm. 44.

Al mismo.—Nombrando Ayudante de Campo del Director general de Infantería al Teniente del batallón provincial de Madrid, núm. 43 de la reserva, D. Gonzalo Ros de Olanó.

Sanidad militar.

Id. id. Al Director general de Sanidad militar.—Concediendo licencia para esta corte al primer ayudante médico del regimiento de Almansa, núm. 18, D. José Brun y Pages.

Al mismo.—Id. para Viehy, en Francia, al segundo ayudante médico del escuadrón de cazadores de Galicia, D. Domingo Rodríguez y Monelos.

Al mismo.—Id. para esta corte al segundo ayudante médico del regimiento de Saboya D. Francisco Lopez y Salazar.

Monte-pío.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Reponiendo á Carlota Rodríguez Béjar en el goce de la pension que tenía señalada.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Negando á D. Antonio Gonzalez Casas y Trujillo la pension que pide.

Al mismo.—Id. á Doña María Barrio y Martinez.

Al Capitán general de Castilla la Nueva.—Concediendo licencia á Doña Manuela Revoreda y Cruces para pasar á Prusia.

Crucés.

Id. id. Al Director general de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y plazas.—Declarando mayor antigüedad en la cruz sencilla de la Real y militar Orden de San Hermenegildo á D. José Moreau y Duran, Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de Navarra.

Cuba y Puerto Rico.

Id. id. Al Capitán general de Castilla la Nueva.—Concediendo permiso para presentarse á exámen en la Academia de Ingenieros al Capitán de Milicias disciplinadas de la Habana D. Miguel de Albear y Garcia.

Infantería.

8 id. Al Director general de Infantería.—Negando la traslación á otro cuerpo al Teniente del batallón de cazadores Chitlana, núm. 7, D. Vicente Pareja y Alarcón.

Caballería.

Id. id. Al Capitán general de Castilla la Nueva.—Concediendo fijar su residencia en esta corte al Teniente Coronel de infantería D. Gregorio Tenorio de la Torre, y al Teniente de caballería D. Luis Pineda y Apesteguá.

Carabineros.

Id. id. Al Inspector general de Carabineros.—Nombrando Subteniente de carabineros, con destino á la comandancia de Alicante, á D. Joaquín Villena y Roza, Subteniente del regimiento de infantería Infante, núm. 5.

Artillería.

Id. id. Al Director general de Artillería.—Negando el pase á carabineros al artillero Domingo Rojas.

Al mismo.—Id. la sustitucion que solicita el cabo segundo de artillería Pedro Marquez por un hermano suyo.

Al mismo.—Id. la exencion que pide el artillero Juan Romero para no continuar en el servicio.

Al mismo.—Concediendo el pase á artillería, en clase de obrero, al soldado de infantería Andres Humet.

Al mismo.—Aprobando una propuesta para un Cade-te de número del Colegio de Artillería.

Al mismo.—Concediendo cuatro meses de licencia por enfermo al Subteniente, alumno de artillería, D. Tomas Brabo Lopez.

Al mismo.—Id. para asuntos particulares, en Lérida, al Subteniente de artillería D. Manuel Vidal y Venosa.

Al mismo.—Id. otros cuatro meses por enfermo, para Orense, al de igual clase D. Antonio Carrero y Hermida.

Al mismo.—Id. para Francia y Cerleña, para asuntos de familia, al Teniente D. Eduardo Arizcon y Flores.

Al mismo.—Id. para Alicante, por enfermo, al Capitán D. Luis Alonso Mayans.

Al Capitán general de Puerto-Rico.—Negando una instancia del Subteniente de artillería en Puerto-Rico Don José Veron y Esqueria pidiendo se consideren como uno mismo los departamentos de Cuba y Puerto-Rico para el ascenso de Oficiales prácticos.

Indultos.

Id. id. Al Capitán general de Valencia.—Que Francisco Torá esté á lo resuelto negativamente sobre su indulto.

Al de Andalucía.—Que el confinado Justo Fernandez no tiene derecho á nueva gracia.

Al Director general de Infantería.—Negando los beneficios del último indulto al soldado del Fijo de Ceuta Juan Alvarez Soto.

Al Sr. Ministro de la Gobernacion.—Id. al confinado Antonio Arias Mera.

Id. id. Al Capitán general de Granada.—Concediendo al Comandante graduado D. José Chapela y Solis, Capitán de infantería retirado, Real licencia para venir á esta corte.

Cuba y Puerto-Rico.

Id. id. Al Capitán general de Cuba.—Concediendo su licencia absoluta al Subteniente del regimiento de infantería Tarragona, núm. 3 del ejército de Cuba, D. José Sargatal y Alvarez.

Al mismo.—Id. licencia absoluta al Teniente de los escuadrones rurales de Fernando VII, D. Desiderio Sotolongo y Hernandez.

Al mismo.—Que no puede tomarse en consideracion la instancia promovida por el Oficial primero jubilado de Administración militar D. Ramon Elcid y Perez en solicitud de los honores de Comisario de Guerra de segunda clase.

Infantería.

9 id. Al Sr. Ministro de la Gobernacion.—Mandando expedir la licencia absoluta por inútil al soldado del batallón de cazadores Talavera, núm. 5, Leandro Villanueva.

Al Director general de Infantería.—Negando mayor efectividad en su empleo al sargento primero del regimiento de Murcia, núm. 37, Juan Ruedas y Escribano.

Caballería.

Id. id. Al Director general de Caballería.—Concediendo dos meses de Real licencia por enfermo, para Panticosa, al Comandante graduado, Capitán del arma, D. Alejandro Lutz y Gomez Palacios.

Carabineros.

Id. id. Al Inspector general de Carabineros.—Promoviendo al empleo de Teniente á D. José Marquez é Iglesias, Subteniente de Carabineros.

Al mismo.—Disponiendo que el Teniente del cuerpo de reemplazo en Huesca, D. Santos Eucina y Barrio, ocupe la vacante que de su clase exista en la Comandancia de Barcelona.

Al mismo.—Aprobando propuesta de antigüedad, por la que se promueve al empleo de Tenientes, á tres Subtenientes.

Al mismo.—Id. de eleccion para el empleo de Subteniente en favor de cuatro sargentos primeros.

Al mismo.—Id. de antigüedad, por la que se conceden iguales empleos, á cuatro sargentos primeros.

Al mismo.—Id. de colocacion en favor de cuatro Subtenientes de reemplazo.

Administracion militar.

Id. id. Al Director general de Sanidad militar.—Negando una instancia del Oficial tercero D. Enrique de Llaneral en solicitud del ascenso á Oficial segundo.

Al mismo.—Id. á D. Isidoro Montenegro pidiendo la misma gracia.

Monte-pío.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Reponiendo á Manuela Béjar y Lozano en la pension que tenía señalada.

Retirados.

Id. id. Al Capitán general de Castilla la Nueva.—Concediendo cuatro meses de Real licencia para Paris al Teniente Coronel graduado D. Manuel Lopez y Vadillo, primer Comandante de infantería retirado.

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO REAL.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

En el pleito que ante mi Consejo Real pende en primera y única instancia, entre partes, de la una D. José Antonio Angriot y Domenech, y sus Abogados defensores D. José y D. Eugenio Moreno Lopez, demandante, y de la otra la Administración general del Estado, demandada, y mi Fiscal en su representación, sobre subsistencia ó revocacion de la Real orden de 6 de Junio de 1857, por la que, de conformidad con el dictamen de las Secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo Real y con el de la Direccion general de Bienes nacionales, Me servi denegar la pretension de D. Antonio Angriot sobre reversion de dos mojadas y media de tierra, situadas en el terreno que ocuparon las murallas de Barcelona:

En el pleito que ante mi Consejo Real pende en primera y única instancia, entre partes, de la una D. José Antonio Angriot y Domenech, y sus Abogados defensores D. José y D. Eugenio Moreno Lopez, demandante, y de la otra la Administración general del Estado, demandada, y mi Fiscal en su representación, sobre subsistencia ó revocacion de la Real orden de 6 de Junio de 1857, por la que, de conformidad con el dictamen de las Secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo Real y con el de la Direccion general de Bienes nacionales, Me servi denegar la pretension de D. Antonio Angriot sobre reversion de dos mojadas y media de tierra, situadas en el terreno que ocuparon las murallas de Barcelona:

En el pleito que ante mi Consejo Real pende en primera y única instancia, entre partes, de la una D. José Antonio Angriot y Domenech, y sus Abogados defensores D. José y D. Eugenio Moreno Lopez, demandante, y de la otra la Administración general del Estado, demandada, y mi Fiscal en su representación, sobre subsistencia ó revocacion de la Real orden de 6 de Junio de 1857, por la que, de conformidad con el dictamen de las Secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo Real y con el de la Direccion general de Bienes nacionales, Me servi denegar la pretension de D. Antonio Angriot sobre reversion de dos mojadas y media de tierra, situadas en el terreno que ocuparon las murallas de Barcelona:

En el pleito que ante mi Consejo Real pende en primera y única instancia, entre partes, de la una D. José Antonio Angriot y Domenech, y sus Abogados defensores D. José y D. Eugenio Moreno Lopez, demandante, y de la otra la Administración general del Estado, demandada, y mi Fiscal en su representación, sobre subsistencia ó revocacion de la Real orden de 6 de Junio de 1857, por la que, de conformidad con el dictamen de las Secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo Real y con el de la Direccion general de Bienes nacionales, Me servi denegar la pretension de D. Antonio Angriot sobre reversion de dos mojadas y media de tierra, situadas en el terreno que ocuparon las murallas de Barcelona:

En el pleito que ante mi Consejo Real pende en primera y única instancia, entre partes, de la una D. José Antonio Angriot y Domenech, y sus Abogados defensores D. José y D. Eugenio Moreno Lopez, demandante, y de la otra la Administración general del Estado, demandada, y mi Fiscal en su representación, sobre subsistencia ó revocacion de la Real orden de 6 de Junio de 1857, por la que, de conformidad con el dictamen de las Secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo Real y con el de la Direccion general de Bienes nacionales, Me servi denegar la pretension de D. Antonio Angriot sobre reversion de dos mojadas y media de tierra, situadas en el terreno que ocuparon las murallas de Barcelona:

En el pleito que ante mi Consejo Real pende en primera y única instancia, entre partes, de la una D. José Antonio Angriot y Domenech, y sus Abogados defensores D. José y D. Eugenio Moreno Lopez, demandante, y de la otra la Administración general del Estado, demandada, y mi Fiscal en su representación, sobre subsistencia ó revocacion de la Real orden de 6 de Junio de 1857, por la que, de conformidad con el dictamen de las Secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo Real y con el de la Direccion general de Bienes nacionales, Me servi denegar la pretension de D. Antonio Angriot sobre reversion de dos mojadas y media de tierra, situadas en el terreno que ocuparon las murallas de Barcelona:

En el pleito que ante mi Consejo Real pende en primera y única instancia, entre partes, de la una D. José Antonio Angriot y Domenech, y sus Abogados defensores D. José y D. Eugenio Moreno Lopez, demandante, y de la otra la Administración general del Estado, demandada, y mi Fiscal en su representación, sobre subsistencia ó revocacion de la Real orden de 6 de Junio de 1857, por la que, de conformidad con el dictamen de las Secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo Real y con el de la Direccion general de Bienes nacionales, Me servi denegar la pretension de D. Antonio Angriot sobre reversion de dos mojadas y media de tierra, situadas en el terreno que ocuparon las murallas de Barcelona:

En el pleito que ante mi Consejo Real pende en primera y única instancia, entre partes, de la una D. José Antonio Angriot y Domenech, y sus Abogados defensores D. José y D. Eugenio Moreno Lopez, demandante, y de la otra la Administración general del Estado, demandada, y mi Fiscal en su representación, sobre subsistencia ó revocacion de la Real orden de 6 de Junio de 1857, por la que, de conformidad con el dictamen de las Secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo Real y con el de la Direccion general de Bienes nacionales, Me servi denegar la pretension de D. Antonio Angriot sobre reversion de dos mojadas y media de tierra, situadas en el terreno que ocuparon las murallas de Barcelona:

En el pleito que ante mi Consejo Real pende en primera y única instancia, entre partes, de la una D. José Antonio Angriot y Domenech, y sus Abogados defensores D. José y D. Eugenio Moreno Lopez, demandante, y de la otra la Administración general del Estado, demandada, y mi Fiscal en su representación, sobre subsistencia ó revocacion de la Real orden de 6 de Junio de 1857, por la que, de conformidad con el dictamen de las Secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo Real y con el de la Direccion general de Bienes nacionales, Me servi denegar la pretension de D. Antonio Angriot sobre reversion de dos mojadas y media de tierra, situadas en el terreno que ocuparon las murallas de Barcelona:

En el pleito que ante mi Consejo Real pende en primera y única instancia, entre partes, de la una D. José Antonio Angriot y Domenech, y sus Abogados defensores D. José y D. Eugenio Moreno Lopez, demandante, y de la otra la Administración general del Estado, demandada, y mi Fiscal en su representación, sobre subsistencia ó revocacion de la Real orden de 6 de Junio de 1857, por la que, de conformidad con el dictamen de las Secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo Real y con el de la Direccion general de Bienes nacionales, Me servi denegar la pretension de D. Antonio Angriot sobre reversion de dos mojadas y media de tierra, situadas en el terreno que ocuparon las murallas de Barcelona:

En el pleito que ante mi Consejo Real pende en primera y única instancia, entre partes, de la una D. José Antonio Angriot y Domenech, y sus Abogados defensores D. José y D. Eugenio Moreno Lopez, demandante, y de la otra la Administración general del Estado, demandada, y mi Fiscal en su representación, sobre subsistencia ó revocacion de la Real orden de 6 de Junio de 1857, por la que, de conformidad con el dictamen de las Secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo Real y con el de la Direccion general de Bienes nacionales, Me servi denegar la pretension de D. Antonio Angriot sobre reversion de dos mojadas y media de tierra, situadas en el terreno que ocuparon las murallas de Barcelona:

En el pleito que ante mi Consejo Real pende en primera y única instancia, entre partes, de la una D. José Antonio Angriot y Domenech, y sus Abogados defensores D. José y D. Eugenio Moreno Lopez, demandante, y de la otra la Administración general del Estado, demandada, y mi Fiscal en su representación, sobre subsistencia ó revocacion de la Real orden de 6 de Junio de 1857, por la que, de conformidad con el dictamen de las Secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo Real y con el de la Direccion general de Bienes nacionales, Me servi denegar la pretension de D. Antonio Angriot sobre reversion de dos mojadas y media de tierra, situadas en el terreno que ocuparon las murallas de Barcelona:

En el pleito que ante mi Consejo Real pende en primera y única instancia, entre partes, de la una D. José Antonio Angriot y Domenech, y sus Abogados defensores D. José y D. Eugenio Moreno Lopez, demandante, y de la otra la Administración general del Estado, demandada, y mi Fiscal en su representación, sobre subsistencia ó revocacion de la Real orden de 6 de Junio de 1857, por la que, de conformidad con el dictamen de las Secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo Real y con el de la Direccion general de Bienes nacionales, Me servi denegar la pretension de D. Antonio Angriot sobre reversion de dos mojadas y media de tierra, situadas en el terreno que ocuparon las murallas de Barcelona:

En el pleito que ante mi Consejo Real pende en primera y única instancia, entre partes, de la una D. José Antonio Angriot y Domenech, y sus Abogados defensores D. José y D. Eugenio Moreno Lopez, demandante, y de la otra la Administración general del Estado, demandada, y mi Fiscal en su representación, sobre subsistencia ó revocacion de la Real orden de 6 de Junio de 1857, por la que, de conformidad con el dictamen de las Secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo Real y con el de la Direccion general de Bienes nacionales, Me servi denegar la pretension de D. Antonio Angriot sobre reversion de dos mojadas y media de tierra, situadas en el terreno que ocuparon las murallas de Barcelona:

En el pleito que ante mi Consejo Real pende en primera y única instancia, entre partes, de la una D. José Antonio Angriot y Domenech, y sus Abogados defensores D. José y D. Eugenio Moreno Lopez, demandante, y de la otra la Administración general del Estado, demandada, y mi Fiscal en su representación, sobre subsistencia ó revocacion de la Real orden de 6 de Junio de 1857, por la que, de conformidad con el dictamen de las Secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo Real y con el de la Direccion general de Bienes nacionales, Me servi denegar la pretension de D. Antonio Angriot sobre reversion de dos mojadas y media de tierra, situadas en el terreno que ocuparon las murallas de Barcelona:

En el pleito que ante mi Consejo Real pende en primera y única instancia, entre partes, de la una D. José Antonio Angriot y Domenech, y sus Abogados defensores D. José y D. Eugenio Moreno Lopez, demandante, y de la otra la Administración general del Estado, demandada, y mi Fiscal en su representación, sobre subsistencia ó revocacion de la Real orden de 6 de Junio de 1857, por la que, de conformidad con el dictamen de las Secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo Real y con el de la Direccion general de Bienes nacionales, Me servi denegar la pretension de D. Antonio Angriot sobre reversion de dos mojadas y media de tierra, situadas en el terreno que ocuparon las murallas de Barcelona:

En el pleito que ante mi Consejo Real pende en primera y única instancia, entre partes, de la una D. José Antonio Angriot y Domenech, y sus Abogados defensores D. José y D. Eugenio Moreno Lopez, demandante, y de la otra la Administración general del Estado, demandada, y mi Fiscal en su representación, sobre subsistencia ó revocacion de la Real orden de 6 de Junio de 1857, por la que, de conformidad con el dictamen de las Secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo Real y con el de la Direccion general de Bienes nacionales, Me servi denegar la pretension de D. Antonio Angriot sobre reversion de dos mojadas y media de tierra, situadas en el terreno que ocuparon las murallas de Barcelona:

En el pleito que ante mi Consejo Real pende en primera y única instancia, entre partes, de la una D. José Antonio Angriot y Domenech, y sus Abogados defensores D. José y D. Eugenio Moreno Lopez, demandante, y de la otra la Administración general del Estado, demandada, y mi Fiscal en su representación, sobre subsistencia ó revocacion de la Real orden de 6 de Junio de 1857, por la que, de conformidad con el dictamen de las Secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo Real y con el de la Direccion general de Bienes nacionales, Me servi denegar la pretension de D. Antonio Angriot sobre reversion de dos mojadas y media de tierra, situadas en el terreno que ocuparon las murallas de Barcelona:

En el pleito que ante mi Consejo Real pende en primera y única instancia, entre partes, de la una D. José Antonio Angriot y Domenech, y sus Abogados defensores D. José y D. Eugenio Moreno Lopez, demandante, y de la otra la Administración general del Estado, demandada, y mi Fiscal en su representación, sobre subsistencia ó revocacion de la Real orden de 6 de Junio de 1857, por la que, de conformidad con el dictamen de las Secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo Real y con el de la Direccion general de Bienes nacionales, Me servi denegar la pretension de D. Antonio Angriot sobre reversion de dos mojadas y media de tierra, situadas en el terreno que ocuparon las murallas de Barcelona:

En el pleito que ante mi Consejo Real pende en primera y única instancia, entre partes, de la una D. José Antonio Angriot y Domenech, y sus Abogados defensores D. José y D. Eugenio Moreno Lopez, demandante, y de la otra la Administración general del Estado, demandada, y mi Fiscal en su representación, sobre subsistencia ó revocacion de la Real orden de 6 de Junio de 1857, por la que, de conformidad con el dictamen de las Secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo Real y con el de la Direccion general de Bienes nacionales, Me servi denegar la pretension de D. Antonio Angriot sobre reversion de dos mojadas y media de tierra, situadas en el terreno que ocuparon las murallas de Barcelona:

Vista la instancia que en 6 de Junio de 1856 elevó D. Gayetano Balbuena, á nombre de D. Antonio Angriot, á la Direccion general de Venta de Bienes nacionales, exponiendo: que su representado tenía derecho á una porcion de terreno que ocuparon el reducto, foso, glásis y camino de la ronda de la puerta del Angel de Barcelona, cuyos terrenos fueron ocupados sin indemnizacion; que la ocupacion posterior que han sufrido dichos terrenos no ha podido afectar ni perjudicar esta propiedad; y pidiendo el reconocimiento del derecho de propiedad y la posesion de los referidos terrenos en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Junio de 1847, confirmada por el decreto de 20 de Setiembre de 1852.

Vistos los documentos que acompañan á esta instancia, que son: árbol genealógico y partidas que la comprueban, y las escrituras del establecimiento de estos terrenos, que formaron parte del vínculo fundado por D. José Angriot en testamento otorgado en Barcelona á 3 de Noviembre de 1681:

Vista la Real orden de 14 de Julio de 1836, con la que se remitió esta solicitud al Gobernador de Barcelona, para que con arreglo á la Real orden de 9 de Febrero de 1842, dispusiera la formacion del oportuno expediente, oyendo á las Corporaciones que tuviere por conveniente:

Vista la contestacion del Gobernador, insertando lo que manifestó el Administrador principal de bienes de aquella provincia, diciendo, que habiendo pedido antecedentes al Ayuntamiento, que fué quien hizo la expropiacion, le contestó que aquellos terrenos pertenecieron á D. José Angriot, sin mencionar nada respecto de la expropiacion ni objeto de ella; y si, que no consta que hubiese sido indemnizado; y que habiendo pasado el expediente á informe del Fiscal de Hacienda, le evacuó reconociendo derecho en el interesado, y proponiendo que se practicasen á sus expensas la medicion y plano del terreno:

Vista la instancia que en 14 de Setiembre de 1856 presentó el interesado al Gobernador de Barcelona, acompañando copia de una parte del inventario de los bienes que quedaron por fin y muerte de D. Isidoro Angriot, hecho en 18 de Abril de 1777, con objeto de justificar el extremo referente á la propiedad de unos bienes:

Visto el informe evacuado en 5 de Noviembre de 1856 por el Asesor general del Ministerio de Hacienda, opinando que debía hacerse un apeo de los terrenos en cuestion, citada la Hacienda; y si resultasen ser los mismos que vinculó D. José Angriot, y no apareciese de alguna manera la indemnizacion de ellos, se verificase la devolucion al reclamante:

Visto que, remitido este informe al Gobernador de Barcelona, á fin de que adoptase las medidas para llenar los requisitos que en él se expresan, lo devolvió en 22 de Diciembre de 1856, acompañando las diligencias practicadas por la Administracion de Bienes nacionales, que consisten en un certificado de la medicion y plano del terreno que ocuparon las fortificaciones de la puerta del Angel de Barcelona, en una copia de la comunicacion que el Ayuntamiento pasó á la Administracion de Bienes nacionales en 18 de Diciembre, manifestando que no constaba en los libros de aquella municipalidad que D. Antonio Angriot ni ninguno de sus ascendientes hubiese sido indemnizado de estos terrenos, y en una certificacion unida al plano mencionado, de la cual resulta, que las piezas de tierra ocupadas por la muralla, glásis y camino de la ronda de la puerta del Angel tienen los mismos linderos que se refieren en

las escrituras de su establecimiento, y cuya total cubielda es de dos y media mojadas:

Vista la Real orden de 19 de Enero de 1857, por la que se mandó volver este expediente á informe del Asesor general del Ministerio de Hacienda:

Visto el que este evacuó en 28 de los mismos, manifestando que considera ya satisfechas las condiciones á que se limitó la reversion en su anterior informe, y proponiendo que se acuerde.

Vista la Real orden de 8 de Febrero de 1857, con la que se remitió este expediente á informe de las Secciones de Hacienda y Estado y Gracia y Justicia de mi Consejo Real:

Visto el que estas evacuaron en 4.º de Abril opinando que debía consultarse la denegacion en la via gubernativa, fundándose principalmente en la prescripcion en beneficio del Estado por el transcurso de más de un siglo, sin reclamacion ni protesta de nádie:

Vista la Real orden de 6 de Junio de 1857, por la que, de conformidad con el anterior dictamen, Me servi desestimar las pretensiones de D. José Antonio Angriot y Domenech:

Vista la demanda interpuesta ante mi Consejo Real por el Licenciado D. José Moreno Lopez á nombre de D. José Antonio Angriot y Domenech, pidiendo que, revocándose la Real orden de 6 de Junio de 1857, le sean devueltas las dos mojadas y media de tierra en cuestion, como poseedor que es de la masa de bienes en que consistió el vínculo fundado por D. José Angriot en el año de 1681:

Visto el escrito de contestacion de mi Fiscal á la referida demanda, solicitando la confirmacion de dicha Real orden:

ESTADO comparativo de los artículos de mayor entidad que se han importado del extranjero y de las posesiones españolas de Ultramar durante dicho mes del año de 1858 é igual periodo de 1857, formado por esta Oficina general. Según lo dispuesto en la Real Orden de 20 de Enero de 1857.

Table with columns: MERCADERIAS, UNIDAD, CANTIDADES (1857, 1858), DERECHOS (1857, 1858), and DIFERENCIAS EN 1858. Lists various goods like sugar, coffee, and oil with their respective quantities and duties.

Diferencia líquida de más en 1858

Nota. El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que ofrezca el examen de los documentos en que se funda, remitidos por las Aduanas. Madrid 8 de Julio de 1858.—El Director general, L. N. Quintana.—El Subdirector, Jefe de la seccion, Romualdo Lopez Ballesteros.

ESTADO comparativo de los artículos de mayor entidad que se han exportado durante dicho mes y el de 1857, formado por esta Oficina general.

Table with columns: MERCADERIAS, UNIDAD, CANTIDADES (1857, 1858), DIFERENCIAS EN 1858. Lists various goods like wine, oil, and sugar with their respective quantities and differences.

Diferencia de menos en 1858

Nota. El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que ofrezca el examen de los documentos á que se refiere, remitidos por las Aduanas. Madrid 8 de Julio de 1858.—El Director general, L. N. Quintana.—El Subdirector, Jefe de la seccion, Romualdo Lopez Ballesteros.

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

ESTADO DE OPERACIONES. 1.ª SEMANA DE JULIO DE 1858

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la primera semana del mes de Julio de 1858.

CUENTA DE LOS DEPÓSITOS.

Table with columns: DEPOSITOS, EXISTENCIAS EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL, TOTAL, DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO, and EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA. Lists various types of deposits and their financial details.

Table with columns: DEPOSITOS, INGRESOS, and EGRESOS. Lists financial transactions and their amounts.

Table with columns: DEPOSITOS, INGRESOS, and EGRESOS. Lists financial transactions and their amounts.

Table with columns: DEPOSITOS, INGRESOS, and EGRESOS. Lists financial transactions and their amounts.

Table with columns: DEPOSITOS, INGRESOS, and EGRESOS. Lists financial transactions and their amounts.

Table with columns: DEPOSITOS, INGRESOS, and EGRESOS. Lists financial transactions and their amounts.

Table with columns: DEPOSITOS, INGRESOS, and EGRESOS. Lists financial transactions and their amounts.

Table with columns: DEPOSITOS, INGRESOS, and EGRESOS. Lists financial transactions and their amounts.

Table with columns: NOMBRE and DIRECCION. Lists names and addresses of individuals.

Table with columns: NOMBRE and DIRECCION. Lists names and addresses of individuals.

Table with columns: NOMBRE and DIRECCION. Lists names and addresses of individuals.

Table with columns: NOMBRE and DIRECCION. Lists names and addresses of individuals.

Table with columns: NOMBRE and DIRECCION. Lists names and addresses of individuals.

Table with columns: NOMBRE and DIRECCION. Lists names and addresses of individuals.

Table with columns: NOMBRE and DIRECCION. Lists names and addresses of individuals.

Table with columns: NOMBRE and DIRECCION. Lists names and addresses of individuals.

Table with columns: NOMBRE and DIRECCION. Lists names and addresses of individuals.

Table with columns: NOMBRE and DIRECCION. Lists names and addresses of individuals.

Table with columns: NOMBRE and DIRECCION. Lists names and addresses of individuals.

Table with columns: NOMBRE and DIRECCION. Lists names and addresses of individuals.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 11 DE JULIO DE 1858.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido a 0° y milímetros, Temperatura en el sol, etc.

Table with columns: Temperatura máxima del día, Temperatura mínima del día, Evaporación en las 24 hs., etc.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

Estado atmosférico en diferentes puntos de Europa y Africa el 5 de Julio á las siete de la mañana.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro, Temperatura en el sol, etc.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De las partes recibidas en esta día por la Intervención de Arbitros municipales, del mercado de granos y una de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADA POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 2741 fanegas de trigo, 2786 arrobas de harina de id., etc.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Table with columns: Carne de vaca, Aceite, Garbanzos, etc.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Table with columns: 40 fanegas, 30 id., 20 id., etc.

Que tan por vender sobre 2.733 fanegas. Precio máximo, 79. Idem mínimo, 61.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

D. Juan Maicas, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por este primer edicto se cita, llama y emplaza a Antonio Alber, alias el Rull, vecino de Serratalba, etc.

D. Santos Navarro y Tariago, Juez de Hacienda de la provincia de Castellón de la Plana. Por el presente edicto, llama y emplaza a Casimira Manzano, alias Hormiga, vecina de Malpica, etc.

D. Miguel Esteban Merino, Juez de primera instancia de este partido de Chateau. Por el presente se cita a los señores Juan de los Rios Jimenez, Antonio Catalina Ferrer, Maria y Antonio Sanchez Cortés, etc.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco de Madrid Dávila, Juez de primera instancia de este partido y de Hacienda de las Baleares, se cita y llama a Bartolomé Caules y Mirat, natural y vecino de la matrícula de Ciudadela, etc.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR

MADRID.—Estado sanitario.—Comparada la temperatura que reinó en la anterior semana con la presente, ha habido una diferencia en algunos días de 20°, lo cual, unido á la variedad de los vientos que soplaban el 1.º y 2.º y 4.º cuadrante, ha hecho que el temporal fuera revuelto y no de los calorosos. La presión barométrica fué la misma, y la atmósfera estuvo despejada; revuelto, con neblinas, nubes y hasta tempestades.

CÁDIZ 7 de Julio.—Antes de anoche hubo una gran tormenta, acompañada de lluvias y granizas, en algunos pueblos inmediatos. Han sufrido mucho las viñas en los términos de Jerez y Sanlúcar. Comercio.

MÁLAGA 7 de Julio.—Anteayer quedó cubierto por completo el cupo de 112 soldos que ha correspondido á esta capital en la presente quint.

VALENCIA 9 de Julio.—Antes de anoche observaron con una serenidad al nuevo Capitan general, Sr. Echagüe, las músicas de todos los cuerpos de guerra en esta capital; á pesar de que el mismo día de las calles todavía se oprimen en mal estado por las últimas lluvias, y de que el público ignoraba que esta serenidad llevara lugar, fué bastante numerosa la concurrencia. La música terminó á las once. (Diario Mercantil.)

Orontide 6 de Julio.—Después de haber sufrido colores rosados, cual nunca hemos conocido aquí á mediados de Junio, hace tres días que reina un temporal de agua tan cerrado y abundante, y acompañado de un viento tan frío, como si nos hallásemos á fines de otoño en la fuerte del invierno. Serán útiles las lluvias para los maíces de secano y las viñas; pero si se repiten, causarán perjuicio á las mieses amontonadas en los rios.

Los cereales están de baja en sus precios, merced á la libre introducción de granos y semillas alimenticias, que se ha practicado hasta fin de año, siendo impropia la competencia con las importaciones del extranjero. Ha sido el golpe de gracia dado á nuestros labradores, que bien merecen alguna consideración, cuando de sus productos salen la mayor parte de las contribuciones directas é indirectas. Algunos campos dejaron de sembrarse este verano, porque su producto no compensa los gastos y costo de los labores, y si esto se repitiera, con continuas tristes consecuencias á nuestro país esencialmente agrícola.

En medio de este cuadro desolador por la falta de salida y baratura de precios de todos los artículos, consuelanos ver que se trata de llevar á buen término el ferrocarril valenciano, puesto que todo cuanto tienda á hacer posibles y más rápidos las comunicaciones de los diferentes puntos subalternos, con los centros de población, es de resultados positivos y lógicos. Creemos que el Sr. Ingeniero de la empresa del ferrocarril, en su rápida visita, se habrá convencido de que nos hallamos en el mejor de los casos para secundar sus planes y llevarlos á cabo.

Los precios de los artículos son: Trigo, á 12 rs. y medio tocado; alubias, á 17 rs. id.; cebada, á 6 rs. id.; castaño, á 11 rs. y medio id.; panizo, á 7 rs. y medio id.; aceite, á 40 rs. la arroba; vino común, á 7 rs. el cántaro.

El canal de esta se se pasó días pasados á 18 libras el cántar, moneda del reino. (Id.)

Onda 7 de Julio.—Cuatro meses de una sequía española habían llegado á impresionar los ánimos de tal modo, que creían arruinados los campos y con pocas esperanzas en las cosechas de la huerta.

No era extraño este juicio, cuando acabamos de ver la frondosidad y lozanía que presentaban más de mil hectáreas de alubias, y por fallarles riego, apenas se recogerá la siembra invertida en ellas.

Agregada á esto la rigidez de la estación y la poca probabilidad de lluvias en esta época, y cualquiera que comprenda que no eran infundados los tristes augurios del porvenir.

sin vientos mayores y precios sostenidos, no comprando el consumo sino las partidas más indispensables para atender á sus necesidades del momento. Sembrante estado no debe en nuestro concepto sorprender, toda vez que cuando análoga con el que acaba hace tiempo de los mercados extranjeros.

Lo mismo sucede en los demás artículos de Ultramar, como cañeros, aguardientes de caña &c., bien que los precios conserven todavía firmeza. No existen en el mercado como no hay demanda apreciable, ó por mejor decir son pocas las operaciones que se pasan, los precios son poco menos que nominales.

En cambio, en los cereales mejoran cada vez las pretensiones de los tenedores; no quieren ceder los ligeros de Buenos Aires á los límites que ofrecen los compradores, que son los mismos que regían á mediados de la semana anterior. No nos sorprende tanta firmeza, cuando los avisos recibidos de Ultramar y de las principales plazas de Europa son de actividad y alza en este comercio.

También mejoran los valores de los cañes, desde que se sabe la marcha ascendente que se ha establecido por ellos en los mercados del Norte de Europa. Tendrán ha habido en el nuestro que ha preferido embarcar alguna cantidad de Puerto-Rico y dirigirla al extranjero antes que venderla á 11 y medio duros por quintal.

Muchas han sido también las ventas en los trigos y las harinas, pareciendo, sin embargo, que los compradores se van acercando á los tenedores y éstos disponiéndose á mejorar los precios. Estas mudanzas proceden, en nuestro concepto, de las ilusiones que en muchos de los principales centros productores, se van destruyendo á medida que se acerca á la recolección, ó que tocan ya los resultados de ella, viendo no es tan colmada como días atrás se presentaba, efecto de la sequedad, granizas y otras plagas que la han reducido considerablemente. Así es, que los precios que hoy por hoy podemos fijar por los trigos de Norte-América blancos, están á 66 rs., y por rubios 58 á 60; por los de Rumania ídem 66, y por los de Ancona 58 rs. la cuartera. Las harinas de No te América en barriles están de 6 y cuarto duros á 6 y cinco octavos uno, y en sacos de 63 á 64 rs. por quintal, en la proporción de 58 y 59 y 60 y 61, los regulares de 55 á 58, y las con marca C. S. de cinco octavos, á 44 á 45, al paso que las de Ancona con marca Virgilia están á 69 rs. por quintal. La tendencia, repetimos, es de mejora.

CÓRDOBA 3 de Julio. Trigo, de 45 tres cuartos á 3 y medio. Fuera de la hacienda, de 49 á 51. C. bada, á 24. Aceite, dentro de la ciudad, á 47. Idem, en los molinos, á 35. Jabón blanco, á 14 cuartos libra. Carne de vaca, á 4 rs. libra.

PRENTENCAO 25 de Julio. Sin embargo que antes de ahora ha habido poca demanda á todo clase de cereales, el trigo ha subido de 35 á 37 rs. Lina á 20, el algodón á 20 y el centeno á 21.

HABANA 13 de Julio. Por el vapor Almagobar. AZÚCAR.—Desde nuestra anterior revista, fecha 14 del pasado, el mercado se ha encontrado fluctuante á consecuencia de las diversas noticias recibidas en nuestra plaza; pero en la presente semana, con motivo del gran movimiento que hemos sabido ha tenido nuestro fruto en la Península, se ha notado una regular animación en los cascs españoles, habiéndose verificado las operaciones con el adelanto de medio á tres cuartos de real en arroba sobre los precios anteriores, quedando estos firmes en la actualidad.

En cuanto á las clases apartadas para los mercados extranjeros, ha habido también regular demanda, á pesar de las exigencias de los tenedores en general, pues las operaciones verificadas han llenado los deseos de estos. Cotizmos: Blanco, inferior á regular, de 41 y cuarto á 41 tres cuartos reales arroba. Idem, bueno á superior, de 42 á 42 y cuarto reales idem.

Idem, florido, de 42 y medio á 42 y tres cuartos reales idem. Idem, superior, de 43 á 43 y medio reales idem. Canebracho, núm. 7 á 9 T. H., de 6 y medio á 7 reales idem.

Idem, bueno á superior, núm. 10 á 11, de 7 y medio á 8 rs. id. Idem, inferior á regular, núm. 12 á 14, de 8 y cuarto á 8 tres cuartos reales idem.

Idem, buen-o, núm. 15 á 16, de 9 y cuarto reales idem. Idem, superior, núm. 17 á 18, de 9 y tres cuartos á 10 y cuatro reales idem.

Idem, florido, núm. 19 á 20, de 10 y medio á 11 reales idem. Mosavado, inferior á regular, de 6 y medio á 7 y medio reales idem.

Idem, bueno á superior, de 7 y tres cuartos á 8 reales idem. Melado, inferior á bueno, de 5 y cuarto á 5 y medio reales idem.

La existencia la calculamos en 200.000 cajas entre esta plaza y Matanzas, contra 320.000 el año pasado en igual fecha.

AGUARDIENTE DE CAÑA. Las operaciones económicas han sido de 34 á 35 rs. pipa, listas para embarque.

distintos precios, según la importancia de cada una, y dispuestos los vendedores, según los informes que nos han dado, á aceptar por ellas el precio de 13 rs. arroba; mas no por eso se ha juzgado del verdadero curso del negocio, como que fácilmente volvería á sus anteriores precios con un pequeño movimiento que pusiera en evidencia la falta de existencias disponibles para la época del corte de aguas.

Por la causa, se han hecho algunas ofertas de harinas extranjeras de las que solo se han vendido partidas para el consumo á 17 y medio rs. arroba según clase, presentándose también á la venta otras partidas de dudosa procedencia, que no han tenido aceptación. Una partida disponible de clase superior, y hecha de trigos buenos franceses, hemos oído decir que se vendió á 17 y medio rs. arroba, si bien no estamos bastante enterados de los parámetros de este contrato.

SEGUNDAS Y TERCERAS. De la primera de estas dos clases se han vendido á 15 y medio y 16 reales con destino al consumo, siendo los panaderos los únicos que las compran en la actualidad, y aun estos continúan valiéndose preferentemente de las harinas extranjeras, mezcladas para la elaboración del pap barato.

Las clases de tercera no tienen absolutamente ninguna salida, bien que no hay tampoco ofertas considerables de esta clase.

TRIGOS. Han empezado á llegar algunos barcos con este grano, procedentes de Francia, habiendo agrado mucho á las clases finas y secas que conducen y que han destruido en cierto modo la prevención que aquí había contra todo trigo exótico por la humedad que generalmente se advertió en ellos el año último. Han seguido haciéndose proposiciones por dicho artículo desde los puntos de producción, pero ignoramos que se hayan renovado los pedidos, que nos es de extrañar atendidas las circunstancias de paralización, y la entrada que se aguarda todavía de dicho artículo.

MAIZ. Las ventas detalladas, recurso único de los tenedores de este grano, son cada día más insignificantes y mezquinas, contra lo que debía esperarse en la época actual en que la provincia tiene agotados por lo general, todos sus recursos. A pesar de eso, reducidos ya los precios, se han vendido algunas partidas de maíz al por menor, pues que continúan firmes entre 25 y 30 rs. según las clases y la importancia de las partidas que se detallan.

CEADA. Sigue este artículo con regular estimación como en el año anterior por el escaso consumo que de él se hace en la población misma. Así es que hay pocas existencias, y según va lo hemos dicho otras veces, no puede juzgarse por ellas y por las ventas al menudeo, faltando toda transacción al por mayor.

HABINAS. Variable ha estado el período semanal que acaba de espirar, sin que por eso haya tenido fases dignas de particular mención.

Principió la semana con una extraña firmeza por parte de los tenedores, lo que pudo atribuirse á favor de algunos pedidos que se presentaron en la plaza, de no gran interés; pero suficientes para evidenciar en cierto modo el curso del artículo en cuestión. Entonces se habió de una ó dos pedregales ventas de harina superior disponible, á 18 un cuarto rs. arroba, precio que no ha sido autorizado por el colegio de corredores, y que por tanto nos guardamos de considerarle como inadmisible, pues que el espíritu que anima á esta plaza, alza que en nuestro concepto es de todo punto inadmisibles.

Cuando corrieron las voces alusivas á estas ventas, se dijo también que los vendedores se mantenían firmes sin que aceptaran el precio de 18 rs. por sus harinas, cosa que también dejarnos en suspenso, porque para sentar como segura, seríamos indispensables el conocer los pedidos que se habían hecho y sus especiales circunstancias.

Ciertamente que el ramo de harinas, por la circunstancia de haberse sus existencias en muy pocas manos, por la paralización de los artefactos, y por haberse también ausentado los vendedores del trigo, con un tiro de las labores del campo, se encuentra sin duda en unas condiciones favorables al artículo, que pueden hacerle sostener en sus actuales precios; pero hay que considerar por otro lado, que la salida es muy reducida; que no tenemos el comercio consumidor que el de Cuba, y que solamente la baja de los precios podría proporcionar colocación á las existencias, si se hay en realidad, poniéndolo al nivel de las demás harinas productoras.

El resto de la semana, después de la firmeza que se dividió el mercado, volvió á dominar la calma, el abatimiento y el olvido completo de toda negociación, por lo cual nada ha podido observarse.

SEGUNDAS. Aunque se ha estado supliendo la falta de estas clases con las harinas inferiores de procedencia extranjera, se ha conocido muy bien la necesidad que tenemos de ellas, porque apenas ha empezado á trabajar esta fábrica de Compañía, cuando, desechando todas las harinas exóticas, se han fijado en las segundas de dicha fábrica, comprando á 15 y medio rs. arroba cuantas han sido la venta. Hay algunas otras partidas en la plaza, de muy buena clase, pero que no han tenido entre los panaderos tanta aceptación como las de la fábrica mencionada.

En terceras no sabemos que se haya hecho cosa particular, habiendo algunos partidas de clase mediana, ofrecidas á 13 y medio rs. arroba.

TRIGOS. En este grano no ha ocurrido cosa notable desde nuestro aviso anterior. Ofertas del extranjero á precios cómodos que no han tenido aceptación por la calma en que se halla el mercado, más bien quizá que por las clases y precios es cuando hemos podido observar con relación á este artículo, lo que nos interesa.

MAIZ. El consumo que ha decrecido de un modo extraño, por no ser propio de la época en que á sí mismos. Esto, unido á la falta absoluta de transacciones en condiciones regulares, ha motivado un abatimiento que trae consigo la necesaria declinación en los precios, aunque en las ventas al por menor no han tenido variación alguna desde nuestro aviso último.

EXTERIOR.

Despachos telegráficos de la GACETA DE MADRID.—Hamburgo 10.—Se suceden en Copenhague Consejos de Ministros. Dinamarca rehusa presentar nuevas proposiciones, y quiere que Alemania precise los cambios constitucionales que desean en los Ducados. A consecuencia del último Consejo, el Ministro de Hacienda ha hecho dimisión, y se cree que no será la única.

Paris 10.—En el ruidoso proceso Pechard han sido condenados Pascal y Grats á la pena de muerte. Otros 10, entre hombres y mujeres, á penas más ó menos graves, los restantes absoluidos.

Londres 10.—Piden de la India refuerzos con la mayor urgencia. El Evening Star anuncia una ruptura entre Méjico y los Estados-Unidos. Las Autoridades mejicanas han confiscado mercancías de anglo-americanos que se negaban á contribuir al empréstito forzoso. El Ministro de la Unión pidió sus pasaportes y le fueron dados.

AUSTRIA.—Viena 3 de Julio.—El número de las tropas que se concentrarán en Polonia se aumentará todavía. Se trata de reunir en el mes de Setiembre 200.000 hombres á las orillas del Vístula para efectuar grandes maniobras en presencia del Emperador Alejandro. Al mismo tiempo se publicarán varios ukases realizando ciertos reformas prometidas á Polonia. (Gaceta de Correos.)

Idem 4.—Con frecuencia se ha impugnado el que la Puerta no haya tomado la iniciativa en la cuestión de los Principados, presentando un proyecto de organización que sirviera de base para las deliberaciones de las Potencias. Parece que el Gobierno turco intenta reparar esta falta, y al efecto ha recibido orden Fuad-Bajá para exponer terminantemente las opiniones de la Puerta en la organización de dichas provincias. (Mercurio de Suavia.)

Bosnia 26 de Junio.—La situación de los rajahs no se ha mejorado. El 22, dos escuadrones de caballería del regimiento regular turco Hadesi Aloí han llegado á Berka á las órdenes del Caimacan Akib-Bey con objeto de encontrarse en aquel punto por tiempo indeterminado. Han sido reducidos á prisión hace algunos días en Berka 150 cristianos por algunas compras. Varias familias se han visto obligadas á abandonar sus hogares para proporcionar alojamiento á los soldados, y algunas intentan nuevamente refugiarse en territorio austriaco. (Gaceta de Agram.)

FRONTERAS DE POLONIA 2 de Julio.—Los motines en que han tomado parte los siervos del Imperio ruso han sido sofocados inmediatamente en algunos puntos por las Autoridades locales, y en otros por la fuerza militar. (Gaceta de Correos.)

PRUSIA.—Berlín 5 de Julio.—Desde la marcha de la corte y del Príncipe de Prusia se nota el mayor silencio en nuestros círculos políticos. La mayor parte del mundo oficial está ausente, y solamente se encuentran aquí dos Ministros con el Presidente del Consejo. Sin embargo, los negocios se multiplican y las comunicaciones entre Berlín y Baden son muy frecuentes. La cuestión de Basted y la de Dinamarca exigen numerosas correspondencias, y no se duda que bajo la dirección de este príncipe de Prusia ambos asuntos se resolverán pronto para Prusia. Se sabe positivamente que el Gabinete de Copenhague está preparando una contestación á la Dieta Germánica resuelta á otorgar con oñones. La cuestión para Dinamarca está en saber si conservará la unidad de la Monarquía renunciando á su constitución muy liberal, ó si renunciará la unidad conservando su Constitución. Los hombres de Estado danimarcenses parecen inclinarse al segundo extremo. En cuanto á la cuestión de Basted, se cree que las conferencias personales que se realizarán entre el Príncipe de Prusia y el Gran Duque de Baden, harán desaparecer las dificultades que todavía subsisten. El Conde Waldersee, Ministro de la Guerra, ha salido para la fortaleza federal de Luxemburgo. (Correspondencia Havas.)

SERVICIOS DE LA GUARDIA CIVIL. (SEGUN EL MENTOR DEL 8 DE JULIO.) Tercer tercio. Provincia de Córdoba.—Puesto de Almodovar.—El día 22 del anterior contribuyó á la extinción de un incendio, ocurrido en la Sierra del Pito, el cabo segundo Fernando Blanco Suarez y fuerza del puesto. Por cuyo buen servicio recibió las gracias de las Autoridades.

Puesto de Torrecampo.—El cabo segundo Juan Aguilera Perez y fuerza á sus órdenes, cooperó á sofocar un incendio ocurrido en una casa de dicha población el 20 del próximo pasado Junio.

Puesto de Priego.—Por el cabo primero Bernardo Lopez y guardias del puesto fué aprehendido el 16 del próximo pasado un vecino de dicha villa que intentaba asesinar á otro de la propia localidad, ocupándose en el trabajo, una escopeta, un cuchillo y una canna con 13 cartuchos embalsados, con lo que fué entregado á la Autoridad competente.

Por este buen servicio han merecido las gracias de S. E. los individuos que lo prestaron.

Provincia de Sevilla.—El párrero de Santa María la Mayor, de la ciudad de Huescar, hijo al Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo, en 8 del próximo pasado Junio, lo siguiente: "Excmo. Sr.: El que suscribe no creeria cumplir con el deber que le incumba de alentar á los hombres en la práctica de las virtudes y señaladamente de la caridad cristiana, si dejara de recomendar á V. E. el servicio prestado en el día 3 de los corrientes por el cabo y Guardias civiles establecidos en esta ciudad, Era, Excmo. Señor, como he referido en la mañana de dicho día, cuando después de haber asistido los individuos de la Guardia civil á la solemne procesion que se acababa de celebrar, se retiraban á su casa-cuartel; mas antes de llegar á ella oyen una fuerte detonación que los conmovió, así como á la mayor parte de la población, y sin otro objeto que el de hacer bien, se dirigen hacia el punto en que los parecía haber oído aquel espantoso ruido, llegan en efecto, y se presenta á su vista el más aterrador objeto: una casa con sus paredes derribadas, cayendo uno en pos de otro los restos que aún se conservaban en pie, y envolviendo en sus escombros á sus moradores asustados por el humo y abrasados por el fuego. En tal peligro, no temen exponer sus vidas, y al traves de las ruinas humeantes penetran en el recinto de la casa; en ella hallan cinco individuos, que uno ya cadáver y los demás casi exánimes, extraen en hombros, con manifiesta exposición de sus vidas, amenazadas por el fuego y el hundimiento del edificio, que á cada instante venía á tierra con horroroso estruendo. Toda reconstrucción de estos hechos, Excmo. Señor, es pequeña, si se atiende al peligro que estos hombres arrostraron sin otro objeto que el del bien que hacían á aquella desgraciada familia y servicio que prestaban á las Autoridades allí presentes; y se aumenta su consideración cuando se advierte que estos valientes y cristianos guardias, una vez libres ya las personas del hundimiento y el fuego, y con las manos tintas en su propia sangre que corría de las heridas que en los escombros habían recibido, se dedicaron á librar del fuego los efectos que en la casa había, y entre ellos tres cantidades de dinero que componen el total de 1.011 rs., que integros entregaron á su dueño, D. Julian Cabrera, así como la correspondencia pública que existía en la casa derribada, por ser su dueño conductor y repartidor de aquella. Hechos son estos, con otros que calló, por no descender á minuciosidad, que á cada instante venía á tierra con horroroso estruendo. Toda reconstrucción de estos hechos, Excmo. Señor, es pequeña, si se atiende al peligro que estos hombres arrostraron sin otro objeto que el del bien que hacían á aquella desgraciada familia y servicio que prestaban á las Autoridades allí presentes; y se aumenta su consideración cuando se advierte que estos valientes y cristianos guardias, una vez libres ya las personas del hundimiento y el fuego, y con las manos tintas en su propia sangre que corría de las heridas que en los escombros habían recibido, se dedicaron á librar del fuego los efectos que en la casa había, y entre ellos tres cantidades de dinero que componen el total de 1.011 rs., que integros entregaron á su dueño, D. Julian Cabrera, así como la correspondencia pública que existía en la casa derribada, por ser su dueño conductor y repartidor de aquella. Hechos son estos, con otros que calló, por no descender á minuciosidad, que á cada instante venía á tierra con horroroso estruendo. Toda reconstrucción de estos hechos, Excmo. Señor, es pequeña, si se atiende al peligro que estos hombres arrostraron sin otro objeto que el del bien que hacían á aquella desgraciada familia y servicio que prestaban á las Autoridades allí presentes; y se aumenta su consideración cuando se advierte que estos valientes y cristianos guardias, una vez libres ya las personas del hundimiento y el fuego, y con las manos tintas en su propia sangre que corría de las heridas que en los escombros habían recibido, se dedicaron á librar del fuego los efectos que en la casa había, y entre ellos tres cantidades de dinero que componen el total de 1.011 rs., que integros entregaron á su dueño, D. Julian Cabrera, así como la correspondencia pública que existía en la casa derribada, por ser su dueño conductor y repartidor de aquella. Hechos son estos, con otros que calló, por no descender á minuciosidad, que á cada instante venía á tierra con horroroso estruendo. Toda reconstrucción de estos hechos, Excmo. Señor, es pequeña, si se atiende al peligro que estos hombres arrostraron sin otro objeto que el del bien que hacían á aquella desgraciada familia y servicio que prestaban á las Autoridades allí presentes; y se aumenta su consideración cuando se advierte que estos valientes y cristianos guardias, una vez libres ya las personas del hundimiento y el fuego, y con las manos tintas en su propia sangre que corría de las heridas que en los escombros habían recibido, se dedicaron á librar del fuego los efectos que en la casa había, y entre ellos tres cantidades de dinero que componen el total de 1.011 rs., que integros entregaron á su dueño, D. Julian Cabrera, así como la correspondencia pública que existía en la casa derribada, por ser su dueño conductor y repartidor de aquella. Hechos son estos, con otros que calló, por no descender á minuciosidad, que á cada instante venía á tierra con horroroso estruendo. Toda reconstrucción de estos hechos, Excmo. Señor, es pequeña, si se atiende al peligro que estos hombres arrostraron sin otro objeto que el del bien que hacían á aquella desgraciada familia y servicio que prestaban á las Autoridades allí presentes; y se aumenta su consideración cuando se advierte que estos valientes y cristianos guardias, una vez libres ya las personas del hundimiento y el fuego, y con las manos tintas en su propia sangre que corría de las heridas que en los escombros habían recibido, se dedicaron á librar del fuego los efectos que en la casa había, y entre ellos tres cantidades de dinero que componen el total de 1.011 rs., que integros entregaron á su dueño, D. Julian Cabrera, así como la correspondencia pública que existía en la casa derribada, por ser su dueño conductor y repartidor de aquella. Hechos son estos, con otros que calló, por no descender á minuciosidad, que á cada instante venía á tierra con horroroso estruendo. Toda reconstrucción de estos hechos, Excmo. Señor, es pequeña, si se atiende al peligro que estos hombres arrostraron sin otro objeto que el del bien que hacían á aquella desgraciada familia y servicio que prestaban á las Autoridades allí presentes; y se aumenta su consideración cuando se advierte que estos valientes y cristianos guardias, una vez libres ya las personas del hundimiento y el fuego, y con las manos tintas en su propia sangre que corría de las heridas que en los escombros habían recibido, se dedicaron á librar del fuego los efectos que en la casa había, y entre ellos tres cantidades de dinero que componen el total de 1.011 rs., que integros entregaron á su dueño, D. Julian Cabrera, así como la correspondencia pública que existía en la casa derribada, por ser su dueño conductor y repartidor de aquella. Hechos son estos, con otros que calló, por no descender á minuciosidad, que á cada instante venía á tierra con horroroso estruendo. Toda reconstrucción de estos hechos, Excmo. Señor, es pequeña, si se atiende al peligro que estos hombres arrostraron sin otro objeto que el del bien que hacían á aquella desgraciada familia y servicio que prestaban á las Autoridades allí presentes; y se aumenta su consideración cuando se advierte que estos valientes y cristianos guardias, una vez libres ya las personas del hundimiento y el fuego, y con las manos tintas en su propia sangre que corría de las heridas que en los escombros habían recibido, se dedicaron á librar del fuego los efectos que en la casa había, y entre ellos tres cantidades de dinero que componen el total de 1.011 rs., que integros entregaron á su dueño, D. Julian Cabrera, así como la correspondencia pública que existía en la casa derribada, por ser su dueño conductor y repartidor de aquella. Hechos son estos, con otros que calló, por no descender á minuciosidad, que á cada instante venía á tierra con horroroso estruendo. Toda reconstrucción de estos hechos, Excmo. Señor, es pequeña, si se atiende al peligro que estos hombres arrostraron sin otro objeto que el del bien que hacían á aquella desgraciada familia y servicio que prestaban á las Autoridades allí presentes; y se aumenta su consideración cuando se advierte que estos valientes y cristianos guardias, una vez libres ya las personas del hundimiento y el fuego, y con las manos tintas en su propia sangre que corría de las heridas que en los escombros habían recibido, se dedicaron á librar del fuego los efectos que en la casa había, y entre ellos tres cantidades de dinero que componen el total de 1.011 rs., que integros entregaron á su dueño, D. Julian Cabrera, así como la correspondencia pública que existía en la casa derribada, por ser su dueño conductor y repartidor de aquella. Hechos son estos, con otros que calló, por no descender á minuciosidad, que á cada instante venía á tierra con horroroso estruendo. Toda reconstrucción de estos hechos, Excmo. Señor, es pequeña, si se atiende al peligro que estos hombres arrostraron sin otro objeto que el del bien que hacían á aquella desgraciada familia y servicio que prestaban á las Autoridades allí presentes; y se aumenta su consideración cuando se advierte que estos valientes y cristianos guardias, una vez libres ya las personas del hundimiento y el fuego, y con las manos tintas en su propia sangre que corría de las heridas que en los escombros habían recibido, se dedicaron á librar del fuego los efectos que en la casa había, y entre ellos tres cantidades de dinero que componen el total de 1.011 rs., que integros entregaron á su dueño, D. Julian Cabrera, así como la correspondencia pública que existía en la casa derribada, por ser su dueño conductor y repartidor de aquella. Hechos son estos, con otros que calló, por no descender á minuciosidad, que á cada instante venía á tierra con horroroso estruendo. Toda reconstrucción de estos hechos, Excmo. Señor, es pequeña, si se atiende al peligro que estos hombres arrostraron sin otro objeto que el del bien que hacían á aquella desgraciada familia y servicio que prestaban á las Autoridades allí presentes; y se aumenta su consideración cuando se advierte que estos valientes y cristianos guardias, una vez libres ya las personas del hundimiento y el fuego, y con las manos tintas en su propia sangre que corría de las heridas que en los escombros habían recibido, se dedicaron á librar del fuego los efectos que en la casa había, y entre ellos tres cantidades de dinero que componen el total de 1.011 rs., que integros entregaron á su dueño, D. Julian Cabrera, así como la correspondencia pública que existía en la casa derribada, por ser su dueño conductor y repartidor de aquella. Hechos son estos, con otros que calló, por no descender á minuciosidad, que á cada instante venía á tierra con horroroso estruendo. Toda reconstrucción de estos hechos, Excmo. Señor, es pequeña, si se atiende al peligro que estos hombres arrostraron sin otro objeto que el del bien que hacían á aquella desgraciada familia y servicio que prestaban á las Autoridades allí presentes; y se aumenta su consideración cuando se advierte que estos valientes y cristianos guardias, una vez libres ya las personas del hundimiento y el fuego, y con las manos tintas en su propia sangre que corría de las heridas que en los escombros habían recibido, se dedicaron á librar del fuego los efectos que en la casa había, y entre ellos tres cantidades de dinero que componen el total de 1.011 rs., que integros entregaron á su dueño, D. Julian Cabrera, así como la correspondencia pública que existía en la casa derribada, por ser su dueño conductor y repartidor de aquella. Hechos son estos, con otros que calló, por no descender á minuciosidad, que á cada instante venía á tierra con horroroso estruendo. Toda reconstrucción de estos hechos, Excmo. Señor, es pequeña, si se atiende al peligro que estos hombres arrostraron sin otro objeto que el del bien que hacían á aquella desgraciada familia y servicio que prestaban á las Autoridades allí presentes; y se aumenta su consideración cuando se advierte que estos valientes y cristianos guardias, una vez libres ya las personas del hundimiento y el fuego, y con las manos tintas en su propia sangre que corría de las heridas que en los escombros habían recibido, se dedicaron á librar del fuego los efectos que en la casa había, y entre ellos tres cantidades de dinero que componen el total de 1.011 rs., que integros entregaron á su dueño, D. Julian Cabrera, así como la correspondencia pública que existía en la casa derribada, por ser su dueño conductor y repartidor de aquella. Hechos son estos, con otros que calló, por no descender á minuciosidad, que á cada instante venía á tierra con horroroso estruendo. Toda reconstrucción de estos hechos, Excmo. Señor, es pequeña, si se atiende al peligro que estos hombres arrostraron sin otro objeto que el del bien que hacían á aquella desgraciada familia y servicio que prestaban á las Autoridades allí presentes; y se aumenta su consideración cuando se advierte que estos valientes y cristianos guardias, una vez libres ya las personas del hundimiento y el fuego, y con las manos tintas en su propia sangre que corría de las heridas que en los escombros habían recibido, se dedicaron á librar del fuego los efectos que en la casa había, y entre ellos tres cantidades de dinero que componen el total de 1.011 rs., que integros entregaron á su dueño, D. Julian Cabrera, así como la correspondencia pública que existía en la casa derribada, por ser su dueño conductor y repartidor de aquella. Hechos son estos, con otros que calló, por no descender á minuciosidad, que á cada instante venía á tierra con horroroso estruendo. Toda reconstrucción de estos hechos, Excmo. Señor, es pequeña, si se atiende al peligro que estos hombres arrostraron sin otro objeto que el del bien que hacían á aquella desgraciada familia y servicio que prestaban á las Autoridades allí presentes; y se aumenta su consideración cuando se advierte que estos valientes y cristianos guardias, una vez libres ya las personas del hundimiento y el fuego, y con las manos tintas en su propia sangre que corría de las heridas que en los escombros habían recibido, se dedicaron á librar del fuego los efectos que en la casa había, y entre ellos tres cantidades de dinero que componen el total de 1.011 rs., que integros entregaron á su dueño, D. Julian Cabrera, así como la correspondencia pública que existía en la casa derribada, por ser su dueño conductor y repartidor de aquella. Hechos son estos, con otros que calló, por no descender á minuciosidad, que á cada instante venía á tierra con horroroso estruendo. Toda reconstrucción de estos hechos, Excmo. Señor, es pequeña, si se atiende al peligro que estos hombres arrostraron sin otro objeto que el del bien que hacían á aquella desgraciada familia y servicio que prestaban á las Autoridades allí presentes; y se aumenta su consideración cuando se advierte que estos valientes y cristianos guardias, una vez libres ya las personas del hundimiento y el fuego, y con las manos tintas en su propia sangre que corría de las heridas que en los escombros habían recibido, se dedicaron á librar del fuego los efectos que en la casa había, y entre ellos tres cantidades de dinero que componen el total de 1.011 rs., que integros entregaron á su dueño, D. Julian Cabrera, así como la correspondencia pública que existía en la casa derribada, por ser su dueño conductor y repartidor de aquella. Hechos son estos, con otros que calló, por no descender á minuciosidad, que á cada instante venía á tierra con horroroso estruendo. Toda reconstrucción de estos hechos, Excmo. Señor, es pequeña, si se atiende al peligro que estos hombres arrostraron sin otro objeto que el del bien que hacían á aquella desgraciada familia y servicio que prestaban á las Autoridades allí presentes; y se aumenta su consideración cuando se advierte que estos valientes y cristianos guardias, una vez libres ya las personas del hundimiento y el fuego, y con las manos tintas en su propia sangre que corría de las heridas que en los escombros habían recibido, se dedicaron á librar del fuego los efectos que en la casa había, y entre ellos tres cantidades de dinero que componen el total de 1.011 rs., que integros entregaron á su dueño, D. Julian Cabrera, así como la correspondencia pública que existía en la casa derribada, por ser su dueño conductor y repartidor de aquella. Hechos son estos, con otros que calló, por no descender á minuciosidad, que á cada instante venía á tierra con horroroso estruendo. Toda reconstrucción de estos hechos, Excmo. Señor, es pequeña, si se atiende al peligro que estos hombres arrostraron sin otro objeto que el del bien que hacían á aquella desgraciada familia y servicio que prestaban á las Autoridades allí presentes; y se aumenta su consideración cuando se advierte que estos valientes y cristianos guardias, una vez libres ya las personas del hundimiento y el fuego, y con las manos tintas en su propia sangre que corría de las heridas que en los escombros habían recibido, se dedicaron á librar del fuego los efectos que en la casa había, y entre ellos tres cantidades de dinero que componen el total de 1.011 rs., que integros entregaron á su dueño, D. Julian Cabrera, así como la correspondencia pública que existía en la casa derribada, por ser su dueño conductor y repartidor de aquella. Hechos son estos, con otros que calló, por no descender á minuciosidad, que á cada instante venía á tierra con horroroso estruendo. Toda reconstrucción de estos hechos, Excmo. Señor, es pequeña, si se atiende al peligro que estos hombres arrostraron sin otro objeto que el del bien que hacían á aquella desgr

anterior a un vecino de Benacazon, autor de un robo, el cual fué puesto a disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Sevilla.

S. E. se ha enterado con aprecio de este buen servicio.

Puesto de Arenal.—En los dias 13, 21, 23 y 27 del mes próximo pasado, fueron aprehendidos por el comandante de la linea D. Antonio Rodriguez Vega, y fuerza del pueblo, cinco reos profugos, cuya captura estaba reclamada por el Excmo. Sr. General, Gobernador militar de Sevilla.

Por este buen servicio han merecido las gracias de S. E. los individuos que lo prestaron, mandando se les quite en sus filiaciones y se les tenga presente para turnos de eleccion.

Puesto de Herrera.—Por el cabo primero Manuel Mas Lledo y guardias Severo Tallada y Pedro Trejo, fue aprehendido, en el pueblo de Marinaleda, el autor de un incendio el 28 de Mayo próximo pasado: en la noche de dicho dia contribuyeron estos individuos a la extincion de un incendio, ocurrido en las inmediaciones de esta villa, capturando un autor, y el 29 del mismo han efectuado la de dos vecinos de Puerto-Genil, autores de un robo.

S. E. se ha enterado con satisfaccion de lo bien que hacen el servicio sus subordinados.

Puesto de Oñate.—El 21 del pasado fué capturado por el comandante de la linea, D. José Mercedillo y fuerza del pueblo, un criminal que habia cometido un robo. S. E. se ha enterado con aprecio de este buen servicio.

Provincia de Cádiz.—Puesto de Jerez de la Frontera.—El dia 21 del anterior capturó a la extincion de un incendio ocurrido en unos pastos y mieses que se hallaban amontonados, inmediato a las primeras casas de dicha ciudad, el comandante de la linea D. Vidal Tejerina y fuerza del pueblo.

Puesto de Utrique.—Por el sargento segundo Ramon Garcia y fuerza del pueblo fué aprehendido el 21 del pasado un reo profugo de la quinta de 1838.

S. E. se ha enterado con aprecio de lo bien que sus subordinados hacen el servicio para limpiar el pais de toda clase de criminales.

Puesto de Jimena.—El sargento primero Tomas Garcia Duque capturó en los dias 17 y 21 del pasado a una vecina de dicha villa que habia cometido un robo, devolviéndolo a su dueño la cantidad robada, y a un desertor del ejército.

S. E. se ha enterado con satisfaccion de este buen servicio.

Provincia de Huelva.—Puesto de Gibraleon.—Por el sargento primero Bartolomé Rodriguez y guardias José Tabales Alcazar y Juan Rodriguez, fué capturado el 25 del anterior un criminal que habia cometido un robo, ocupándole la cantidad robada, que fué devuelta a su dueño.

Puesto de Benamajá.—El sargento segundo Bernardo del Barco y fuerza del pueblo capturó el 23 del pasado a un vecino de dicha villa, autor del asesinato cometido en la persona de José Sanchez, de la misma vecindad.

Por este buen servicio han merecido las gracias de S. E. los individuos que lo prestaron.

Cuarto tercio. Provincia de Valencia.—Puesto de Alcazar.—Por el cabo segundo José Gonzalez Lopez y guardia José Mesa Garcia, fueron capturados el 22 del anterior dos vecinos de Ilauri, autores del asesinato cometido el 22 del mismo en la persona de Antonio Gil, de la propia vecindad.

Por este servicio han merecido las gracias de S. E. los citados individuos.

Provincia de Castellón.—Puesto de Vinarez.—En los dias 23 y 25 del anterior fué reconocida la casa capitular y el campanario de dicha villa, de orden del Sr. Comandante militar de aquel distrito, por los guardias Isidro Peris, Cristóbal Soriano, Isidro Catresana y José Badi Mingarro, encontrando en aquellos edificios hasta 331 marcos de fuego ocultas, que fueron puestas a disposicion de la mencionada Autoridad.

S. E. ha dado las gracias por este servicio a sus subordinados.

Puesto de Albucazer.—Por el cabo primero Ramon Galdá Salaber y fuerza del pueblo fueron capturados el 20 del anterior tres vecinos de Ares del Alastre, autores del asesinato cometido en la persona de Jaime M. Infort, de la misma vecindad, el 25 de Diciembre último.

Por este buen servicio han merecido las gracias de S. E. los individuos que lo prestaron.

Provincia de Murcia.—Puesto de Cartagena.—El sargento segundo Eugenio Ayala y cabo segundo José Fernandez Maria, aprehendieron el 23 del pasado a un vecino de aquella ciudad que habia cometido un robo, a Pascual Aliano, de la propia vecindad, el que con la navaja, cuerpo del delito, fué puesto a disposicion del Juzgado competente.

S. E. se ha enterado con aprecio de este buen servicio.

Provincia de Alicante.—Puesto de Orihuela.—Los guardias Lorenzo Bibanco y Antonio Ramirez Torregrosa, capturaron al autor de un incendio el 27 de Mayo próximo pasado.

Puesto de Fida.—El dia 3 contribuyó a la extincion de un incendio, ocurrido en la fabrica de aguardiente de D. Vicente Maestre, el cabo primero Juan Marco Castell y fuerza del pueblo, en cuyo servicio se distinguió particularmente el guardia Pascual Miralles, ocupando los sitios de mayor peligro: tanto el dueño de la fabrica como las Autoridades, manifestaron quedar muy satisfechos del buen comportamiento de la fuerza.

S. E. se ha enterado con aprecio de este buen servicio.

Quinto tercio. Provincia de Lugo.—Puesto de Ferriera del Valle de Oro.—El dia 21 del anterior, los guardias Plácido Mazoy y Francisco Palmitero contribuyeron a la extincion de un incendio, ocurrido en una casa de la parroquia de San Sebastian de Caballido, sacando de entre las llamas a una niña y a su madre que estaban próximas a ser víctimas.

S. E. se ha enterado con satisfaccion de este humillitario servicio.

Provincia de Pontevedra.—Puesto de Redondela.—Por el guardia de primera clase José Fernandez, y el de segunda Francisco Rodriguez, fué capturado el 17 del pasado un vecino de dicha villa que habia cometido un robo, el que con los efectos robados fué puesto a disposicion del Sr. Juez de primera instancia del partido.

S. E. se ha enterado con aprecio de este servicio.

Provincia de Orense.—Puesto de Riaz.—El cabo segundo Bernardo Vellon, acompañado de los guardias Antonio Nuñez y Pedro Estévez Yaquez, aprehendió el 26 del próximo pasado Mayo a tres criminales, autores de un robo, ocupándose 699 rs., una saboneta de plata y un caballo, lo que con ellos fué puesto a disposicion de la autoridad competente.

S. E. ha dado las gracias por este buen servicio a los expresados individuos.

Puesto de Guzo.—Por el cabo segundo José Gomez Perez, fué capturado el 21 del pasado, y puesto bajo el fallo de la ley, un criminal que habia hecho un robo, rescatando parte de la cantidad robada.

De este buen servicio se ha enterado S. E. con aprecio.

Puesto del Barco.—Desde el 24 al 28 del pasado han sido entregados a los Tribunales de justicia, por el cabo primero Francisco Fernandez y fuerza del pueblo, nueve de los autores robados y vendidos en aquel distrito el 18 del mismo. S. E. se ha enterado con satisfaccion de lo bien que hacen el servicio sus subordinados.

VARIEDADES

De la Revista de Ciencias tomamos los siguientes artículos:

Ciencias físicas

QUÍMICA.

Propiedades químicas del aluminio. Variacion de la afinidad según la temperatura. Por Mr. SAINT-CLAIRE DEVILLE.

(L. Institut 7 Enero 1857.)

Difícil es determinar el lugar que debe ocupar el aluminio en las clasificaciones químicas. En las Memorias que ha publicado sobre esta materia, lo coloca el autor junto al hierro y cromo, partiendo de los principios con arreglo a los cuales ha agrupado los metales Mr. Thenard; pero las experiencias que ha hecho posteriormente con el silicio, que tanta analogía tiene con el aluminio, han modificado su opinion acerca de esto, incliniéndolo a averiguar, bajo un punto de vista particular, las propiedades químicas del metal de que se trata, principalmente en sus relaciones con las diversas temperaturas a que se manifiesta. MM. Gay-Lussac y Thenard, dice, en sus bellos experimentos sobre la preparación del potasio por medio de la potasa y del blanco, han probado ya que el hierro, a la temperatura blanca, obra como un metal alcalino, superior hasta el potasio en cuanto a su afinidad con el oxígeno. Cierta número de hechos de este género y algunas experiencias hechas con aparatos calculados en muy alto grado, me permiten decir que la alteración de las afinidades con las temperaturas se presenta en un gran número de casos, de lo cual va a ofrecernos el aluminio ejemplos curiosísimos.

El aluminio, cuando se halla a baja temperatura, se

porta como un metal susceptible de producir una base débil; por consiguiente, su resistencia a los ácidos, excepto al hidróclórico, es proporcional a la escasa energía de dicha base. A la temperatura ordinaria, en presencia del agua, es muy pronunciada la tendencia ácida de la alumina, por cuya razon solo son energías las reacciones del aluminio en presencia de bases fuertes, como la potasa y la sosa disueltas en agua. Sin embargo, aún es insuficiente esa afinidad para determinar la descomposición del agua por medio del aluminio en la potasa monohidratada a la temperatura de su fusión. Con oxígeno de un color elevadísimo, no dando que pudiera formarse potasio en semejante mezcla colocada en las condiciones del experimento de MM. Gay-Lussac y Thenard, pero desgraciadamente faltan del todo los vasos para lograrlo con el protóxido, y no teniendo por consiguiente tendencia alguna a formar un óxido según Al₂O₃, son excesivamente pronunciadas su resistencia a la oxidación a temperaturas elevadísimas y su inalterabilidad al aire, como lo ha demostrado Mr. Wohler y yo. Por la misma razon la ataca tan poco el vapor de agua cuando es puro. Todas estas reacciones le son comunes con el silicio.

A una temperatura poco elevada y sin el concurso del agua, todavía desempeña la alumina el papel de base débil, así como el aluminio no reduce protóxido alguno a temperatura más baja del rojo vivo. Aleado este metal con plomo, puede purificarse en la nada y congelarse, como lo ha probado Mr. Thenard. El aluminio cobrizo se encuentra en las mismas circunstancias a consecuencia de la oxidación del cobre; pero a una temperatura elevada se cambian los papeles, convirtiéndose la alumina en un ácido, y tomando el aluminio con nuevos energía todas las propiedades del silicio. Así es que descompone los óxidos de plomo y cobre con producción de aluminatos. Estando al parecer en oposicion este hecho, que no observado con frecuencia, y que lo han consignado MM. Tissier, Hermann, en una nota presentada en la última sesion de la Academia, con lo que se sabía ya sobre este punto, he creído que debía llamar la atencion acerca del género de nuevas descubrimientos que me guían en los numerosos experimentos que tengo principados hace mucho tiempo, y en que me ocupo todos los dias.

El aluminio no se oxida con el nitró, a no ser que el calor sea bastante elevado para que se descomponga el mismo nitró. Entonces se vuelve alcalino, y la temperatura es bastante alta para que se manifieste la absorcion de las afinidades, indicando una reaccion energética del fenómeno de la influencia que la acompaña. Todos los dias se funde aluminio con nitró para purificarlo, en medio de un vivo desprendimiento de oxígeno, y hasta que se pone rojo, sin que nada haya que temer; pero es preciso guardarse bien de hacer esta experiencia en un crisol de tierra. La potasa disuelve la sílice del crisol, y el aluminio descompone el vidrio que se forma así, presentando algunas propiedades especiales al silicato de aluminio. Su oxidación, que produce un silicato de alumina, se efectúa con una energía extraordinaria, y en prueba de ello, citaré un experimento que repito en la cátedra de la Sorbona hace dos años, y que siempre sale bien.

En un tiesto se pone un poco de vidrio molido bien amontonado y dispuesto en forma de copa, colocándose en su centro un trozo de aluminio. Con el dardo del soplete de gas oxihidrógeno puede elevarse sin oxidarlo sensiblemente la temperatura del aluminio a un grado muy alto.

Luego se funde el vidrio y se eleva a mayor grado de calor que el aluminio para ponerlos en contacto a una temperatura alta. Fórmase una aleacion de silicio y aluminio, y cuando se descubre el baño metálico con el dardo del soplete, hierve con grande estrépito, lanzando chispas blancas a manera del silicio; lo cual consiste en que el aluminio descompone las silicinas y borras silicinas alcalinas y metal disueltas en otros compuestos de silicio y otras no tanto de boro, que es fácil extraer, como hemos demostrado Wohler y yo. Igual observacion ha hecho Mr. Wohler con el carbonato de potasa, que descompone el aluminio con depósito de carbon. En esto se parece al silicio, cuya accion sobre el nitró es nula, según lo ha patentizado Berzelius.

Se ve, pues, en cuanto a estos, en experiencias de este género, tener en cuenta las condiciones de toda especie en que se opera, e igualmente la naturaleza de los vasos y pureza de las materias. Aprovecho esta ocasion para recomendar a los físicos que quieran hacer determinaciones precisas con el aluminio, que se aseguren ante todo de la naturaleza del metal que emplean, que circula en el comercio con algunos grados de pureza todavía muy variados, como sucede con la mayor parte de los metales comunes.

Sobre el estado en que se halla el oxígeno absorbido por la sangre durante la respiración; por Mr. HARLEY.

Biblot. univ. de Ginebra, Diciembre 1856.

El objeto del autor ha sido comprobar si se halla accion en la verdad la teoria de Magnus, a saber: que los gases que pasan en el acto de la respiracion por la membrana que tapiza los pulmones, no se combinan químicamente con la sangre en su curso por los diferentes tegidos, sino que se disuelven en ella simplemente. Para conseguirlo así, ha tratado de resolver sucesivamente las cuestiones siguientes:

1. ¿Es capaz de combinarse químicamente la sangre con el oxígeno respirado?
2. ¿Qué partes constitutivas de la sangre se combinan con el oxígeno?
3. ¿Se limitan las partes constitutivas de la sangre, al combinarse con el oxígeno, a una simple accion oxidante, ó desprenden tambien gas ácido carbónico?
4. ¿Cuáles son los agentes que patentizan esas variaciones?

En cuanto al primer punto, el de si la sangre es capaz de combinarse químicamente con el oxígeno, el autor, después de haber descrito el aparato de que se ha valido, ha hecho un considerable número de análisis, que mira como concluyentes en sentido afirmativo. Solo citaremos una de ellas. Cierta cantidad de sangre de vaca se agitó con porciones sucesivas de aire hasta que se saturó bien de oxígeno. Luego se puso en un globo de vidrio graduado, que contenia igual volumen de aire atmosférico, cuyo globo, tapado perfectamente y removido con frecuencia a fin de favorecer en lo posible la accion mutua del aire y la sangre, se dejó por 24 horas en una habitación templada. Al cabo de este tiempo el gas que habia en aquel, analizado por el método de Bunsen, dió:

Oxígeno..... 10,42
Acido carbónico..... 5,05
Azoe..... 84,53

Comparando la composicion de este gas con la admittida para el aire atmosférico, se advierte la desaparicion de 10,54 partes de oxígeno, sustituidas solo por 5,05 de ácido carbónico. El autor ha obtenido resultados análogos operando del mismo modo con sangre sin fibrina, deduciendo de aqui por conclusion, que la sangre se ha oxidado probablemente de dos modos diferentes: primero, abandonando cierta parte de su carbono, y luego combinándose directamente con el oxígeno.

En cuanto a la cantidad de este que desaparece, además de la que contribuye a la formacion del gas ácido carbónico, cree el autor que ha debido combinarse una parte con otra de carbono hasta llegar a producir cierta cantidad de ácido carbónico, que ha debido reabsorber la sangre por absorcion, y el resto con el hidrógeno ó el oxígeno elemento oxidable de la sangre, sin formacion de producto gaseoso. Estos resultados, que se fundan en un considerable número de experiencias conformes, han convencido al Doctor Harley de que es falsa la teoria de Magnus, la cual establece que el oxígeno, absorbido por la sangre durante el acto de la respiracion, permaneceria solo retenido en ella por efecto de una disolucion puramente mecánica, y de ningun modo por una combinacion química. Si, con efecto, dice, fuese fundada esta teoria, no hubiera podido verificarse la variacion que hemos visto se produce en la composicion del aire saturado ya de oxígeno, y preso en globo con sangre.

Después de sentar que el aire sufre ciertas alteraciones químicas durante su contacto con la sangre, trató de averiguar el autor en segundo lugar a qué partes constitutivas de la sangre debian atribuirse aquellas. Con este fin sometió separadamente a la accion del aire los diferentes elementos químicos de la sangre, buscando para ello un procedimiento análogo al que adoptó para la sangre misma. Primeramente expuso durante 24 horas, en un globo que contenia ocho veces su volumen de aire a la temperatura de 20 a 25 centígrados, cierta cantidad de fibrina humedecida con agua después de saturada de oxígeno. Al espirar este tiempo, el gas sometido a la análisis, resultó compuesto del modo siguiente:

Oxígeno..... 6,81
Acido carbónico..... 11,17
Azoe..... 82,02

proponiéndose así, que la fibrina se apodera, con la sangre, de cierta cantidad de oxígeno, y desprende carbono combinado con el oxígeno bajo la forma de ácido carbónico.

El autor hizo en seguida el mismo experimento con clara de huevo, por no ser posible extraer la albúmina pura de la clara de huevo, y se pudo desprender el gas de la clara de huevo preliminarmente dicha sustancia, y puesta en contacto por 24 horas con un volumen igual

de aire a la temperatura de 30°, el gas obtenido resultó compuesto de

Oxígeno..... 17,05
Acido carbónico..... 2,09
Azoe..... 80,86

indicando que la albúmina posee, así como la fibrina, aunque en menor grado, la propiedad de absorber el oxígeno del aire y desprender gas ácido carbónico.

Habiendo advertido el autor, en los ensayos consecutivos, que la accion del oxígeno en el coágulo de sangre que contiene la fibrina y los glóbulos sanguíneos, era mucho más energética que esa misma accion en la serosidad que contiene albúmina, trató de asegurarse hasta qué punto pudiera deberse esta a la presencia del hematoído. Al efecto se proporcionó una corta cantidad de esta sustancia preparada por el procedimiento de Verdier, y después de guardada por espacio de muchos meses en un globo bien tapado con mil veces su volumen de aire atmosférico, al espirar dicho tiempo vio que el gas del recipiente se componia del modo siguiente:

Oxígeno..... 16,01
Acido carbónico..... 3,80
Azoe..... 80,19

De aqui resulta que la materia colorante de la sangre, por consecuencia de un contacto prolongado con el aire, desprende un ácido carbónico y se oxida de dos modos diferentes: primero, perdiendo una porcion de su carbono, y luego combinándose directamente con el oxígeno. Este resultado suministra al Doctor Harley una nueva prueba de la opinion que emitió hace dos años, según la cual atribua a las materias colorantes de la economía animal y vegetal una parte mayor en el fenómeno de la respiracion que la concedida hasta el dia, y más particularmente la funcion de absorber el oxígeno y exhalar el ácido carbónico, papel que Liebig atribuye en su teoria de la respiracion, a no a la materia colorante de la sangre, sino al hierro que en ella se contiene.

De las aleaciones de aluminio, por Mr. M. DEBRAY.

L. Institut 12 Noviembre 1856.

Mr. Debray ha presentado a la Academia de Ciencias de París cierto número de aleaciones de aluminio, cuyo estudio principiá hace mucho tiempo con auxilio de Messieurs Roussier y Morin en la fabrica experimental de la Glaciere. M. D. Hubner queriendo completar su trabajo antes de darlo a luz, así bajo el punto de vista de las propiedades físicas ó químicas como de sus aplicaciones; pero una publicacion muy reciente de MM. Tissier sobre el mismo asunto le ha obligado a dar a conocer inmediatamente los principales resultados obtenidos.

El aluminio se alea con la mayor parte de los metales, y se funde en un tiempo muy corto con un vivo desprendimiento de calor y luz. Puede citarse como ejemplo la aleacion de 10 partes de aluminio y 90 de cobre, que adquiere una dureza superior a la del bonce común (1), y que se trabaja en caliente con mayor facilidad que el mejor hierro dulce. Variando la proporcion de aluminio, se obtienen aleaciones más duras por lo general a medida que crece, pudiendo llegar a ser frágiles si pasa cierta limite, que es muy reducido respecto al oro y cobre.

Dichos metales pierden al mismo tiempo su color, y se vuelven al instante incoloros; hecho que se comprende fácilmente considerando la enorme diferencia de volumen que ofrecen pesos iguales de oro y aluminio, por ejemplo.

La introduccion de metales extraños en el aluminio le comunica nuevas cualidades, volviéndose más brillante al color azul, y presentacion sin embargo maleable con el zinc, estaño, oro y platino en pequeñas proporciones; el hierro y cobre no presta propiedades perjudiciales si no es muy subida la proporcion, al paso que el sodio, por ejemplo, en dosis de 1 a 2 centímetros, permite a la aleacion descomponer el agua fácilmente a la temperatura ordinaria.

M. D. ha puesto sobre la mesa de la Academia gran número de esas diversas aleaciones de aluminio y hierro, de cobre, estaño, bismuto, plomo, aluminio, antimonio, plata y bismuto, etc. Sin embargo, algunas de sus propiedades, que todavía no hemos podido, algunos de nosotros, apreciar suficientemente. Véanse, sin embargo, algunos detalles relativos a un corto número de las más interesantes.

La aleacion de aluminio y sodio descompone fácilmente el agua, y su produccion ha causado considerables pérdidas al principio de la fabricacion del aluminio; pero hoy se opera con procedimientos mejor combinados, siendo fácil además purificar el aluminio adulterado así, haciéndolo perfectamente inalterable en presencia del agua.

Bajo el punto de vista de las aplicaciones, importa poco que dicho metal se halle privado de hierro por completo. M. D. ha analizado aluminio reducido de cloruros impuros, cuya maleabilidad y tenacidad se diferenciaban poco de las del metal puro, y sin embargo contenia 7 y 8 por 100 de hierro. La union de átomos metálicos se efectúa con facilidad; las barras de hierro que sirven para menear los baños líquidos en los hornos donde se fabrica actualmente el aluminio, se cubren de una capa brillante de este metal, cuidando en su superficie un fenómeno parecido al del estaño. El aluminio aleado con hierro se purifica con igual facilidad que el aluminio que contiene sodio, fundiéndolo con nitrito de potasa.

El aluminio puro se alea con el hierro en pequeñas proporciones (3 de aluminio y 95 de hierro), sin que la comuniquen propiedades que difieran mucho de las suyas; el temple no lo modifica.

Se usa fácilmente al zinc y forma aleaciones, conteniendo la más interesante 97 de aluminio y 3 de dicho metal; cuya liga, aunque algo más dura que el metal puro, es, sin embargo, muy maleable, no cediendo en brillo a ninguna de las otras de aluminio.

Este metal puede reducirse hasta 10 por 100 de cobre sin perder considerablemente su maleabilidad; el punto de la naveta de cobre, contenida 5 y 6 por 100 de él, trabajándose sin embargo fácilmente. Cuando excede de 10 por 100, es débil la maleabilidad. Se pueden añadir 80 por 100 de cobre sin que se vuelva amarillo el aluminio, pareciéndose la liga que se obtiene en ese caso a la de los espejos de los telescopios, y es muy frágil. La aleacion de 15 por 100 de aluminio es tambien muy quebradiza, pero tiene un principio de color amarillo, siendo probable que el cobre pierda su color cuando su proporcion sea inferior a 82 por 100, proporcion que llevaria la liga Cu Al.

El bronce de aluminio, de que se ha hecho ya mencion, contiene 10 por 100 de aluminio y 90 de cobre; a la propiedad de forjarse en caliente reúne una inalterabilidad bastante grande en presencia del sulhidrato de amoníaco. Su color amarillo es muy hermoso; pero en cuanto al brillo, es inferior a la aleacion conocida de 95 de cobre y 5 de aluminio.

La forma de 3 partes de plata y 97 del metal que nos ocupa tiene un hermosísimo color, siendo inalterable en presencia del hidrógeno sulfurado. Una parte de aluminio y otra de plata producen una materia tan dura como el bronce.

La aleacion de 99 de oro y 1 de aluminio es durísima, y sin embargo maleable; su color se parece al del oro verde. La liga de 10 de aluminio y 90 de oro es incolora, cristalizada, y por consecuencia frágil.

FISICA DEL GLOBO.

Composicion de la atmosfera, por Mr. LAUNDT.

L. Institut, 22 Julio 1857.

En la sesion de la Academia de Ciencias de Bélgica del 12 de Mayo de 1857 dió cuenta Mr. Quelet de la carta siguiente de Mr. Laundt, Director del Observatorio de Munich, que contiene la analisis de un trabajo inédito que se propone publicar sobre la composicion de la atmosfera.

La teoria hoy adoptada generalmente supone que la superficie del globo está recubierta de dos capas atmosféricas independientes, una de aire y otra de vapor acuoso. Dedícase la presion de esta última de la observacion del psicrómetro, e indica la presion total el barómetro; de forma que se obtiene la presion del aire seco restando del barómetro la presion de los vapores.

El año de 1842 principiá a dar a luz los *Annales de Meteorología* y de *Magnétisme terrestre*. Pensaba que los progresos de la meteorología y del magnetismo se iban haciendo cada vez más rápidos, y que era sobre todo preciso determinar las diferencias de temperatura y de presion atmosférica entre las estaciones. Calculando bajo este pie las observaciones de Munich, Praga y Bruselas, advertí que las diferencias barométricas se presentan con suma regularidad, pero que contando con la presion de los vapores, desaparece la regularidad. De esto inferí que habria algun defecto en la teoria de la determinacion de la presion que se efectúa en el barómetro.

Otros meteorólogos, como Kämtz, Bronn, Jeik, y especialmente Espy (en Washington), tropezaron con iguales dificultades al estudiar las condiciones higrométricas del aire.

El Comandante Mr. Pict, de la comision de artillería, ensayó hace muchos meses una nueva teoria de aleacion, cuya duda se halla con el del brome comun en la proporcion de 31 a 49.

Varias veces me he dedicado a este asunto en los últimos años, pero sin lograr un resultado definitivo hasta hace poco. Me estando interesada todavia la materia en que expongo, me tomo la libertad de comunicar algunos detalles de ella.

He conseguido demostrar, por observaciones y experiencias, que hay adhesion entre las moléculas del aire y las del vapor, y que a la temperatura ordinaria, es suficiente para equilibrarse con la fuerza de expansion de los vapores. El agua evaporada se adhiere a las moléculas del aire, de suerte que se puede decir que la atmósfera consiste en moléculas de aire más ó menos húmedas. La humedad aumenta el peso de las moléculas, y por tanto influirá en el equilibrio de la atmósfera. Masas de aire más ó menos húmedas se pondrán en equilibrio conforme a las leyes que rigen en los fluidos elásticos, cuyas moléculas tienen distinta gravedad específica. De aqui se sigue que la presion ejercida por la atmósfera en un paraje dado, depende de los vapores espaciados en el aire en general, y no la determina la humedad local indicada por el psicrómetro.

Varia bastante la humedad de las diferentes masas de aire de que consta la atmósfera; pero si se trata de la humedad total de una parte considerable de la atmósfera, v. gr., de la que cubre al continente europeo, me es fácil admitir que deberán compensarse las variaciones. Si hay más humedad en un paraje, habrá menos en otro; ni siquiera origina cambio alguno en este punto la baja general de la temperatura por la noche, porque solo es en la tierra una parte reducidísima de la humedad atmosférica, y porque la condensacion del vapor restante en el aire no altera su influencia en el equilibrio. De aqui habrá de concluirse que la influencia de la humedad en el equilibrio de la atmósfera de un dia al siguiente no variará casi, y que solo se sentirán lentamente las diferencias de una a otra estación.

Atendiendo a esta condicion, los registros meteorológicos desearán con facilidad si la teoria generalmente admitida es fundada, o si deberá admitirse la que acabo de exponer.

Consiguese de la manera siguiente:

Tómense las observaciones de un mes; fórmase dos grupos de dias, uno de los que han dado presion muy grande de los vapores, y otro de los de muy pequeña; cada grupo podrá ser de 10 dias. Se determina luego la altura media del barómetro y la presion media de los vapores en ambos grupos.

Si el teor sea fundada, no resultará diferencia entre las alturas barométricas correspondientes a una presion grande ó pequeña de los vapores. Si la generalmente admitida es la verdadera, saldrán iguales los dos valores de la altura barométrica, restando las presiones correspondientes de los vapores. Entiéndase que he supuesto se obtenga un valor verdadero medio de la presion atmosférica, juntando 10 dias de observaciones. En general no bastarán para desearar la influencia de las causas accionales, pero se podrá obtener finalmente un valor verdadero medio reuniendo los resultados de varios meses.

He aplicado este método a las observaciones de Munich del año de 1855, contentándose, sin embargo, a los meses de Mayo a Setiembre cuando son bastante considerables las variaciones psicrométricas, y a las observaciones de las diez de la mañana a cuatro de la tarde. Combinando todos los números en un solo resultado, he obtenido:

Dias de gran presion de los vapores..... 5° 48', valor medio de la presion de los vapores..... 317,47, valor medio correspondiente de la altura barométrica..... 3° 46', valor medio de la presion de los vapores..... 318,11, valor medio correspondiente de la altura barométrica.....

Si con arreglo a la teoria comun se resta la presion de los vapores, sale la media del aire seco 311,99 y 314,65, valores que deberian ser iguales, pero que difieren en 2,66.

Segun mi teoria, la altura barométrica será una misma para esta presion de los vapores como para pequeña ó grande, entre los dos números 317,47 y 318,11 una diferencia de 0,64, cantidad de suyo cortísima, es de poca importancia en el caso presente, si se atiende a la circunstancia de ser los dias de mayor presion de los vapores los que dan la menor altura barométrica.

Como no me parecia bastante seguro el resultado de un año solo para fundamentar de cuestion tan importante como la que he tratado, saqué cálculos parciales para los años anteriores hasta 1848. Comparando los números, se ve que todos los años dan, con cortísima diferencia, un mismo resultado. El total de los ocho años da los números siguientes:

Presion de los vapores..... 5° 55 3', 32
Alturas barométricas correspondientes..... 317,35 317,95.

La altura barométrica correspondiente a la presion menor de los vapores es aun algo mayor en este resultado general, lo cual creo consista en que por lo comun sopla el viento del E. los dias de ser menor la presion de los vapores.

Trabajos sobre la electricidad del aire y de la tierra, y sobre los efectos químicos producidos en virtud de acciones lentas con el concurso de las fuerzas eléctricas ó sin él, por Mr. BECQUEREL.

L. Institut, 17 Diciembre 1856.

Estos trabajos se dividen en cinco partes, que tratán, la primera del estado eléctrico de los gases y los vapores; la segunda de los efectos eléctricos que produce el contacto de las tierras y las aguas; la tercera de las partes terrestres de corriente constante; la cuarta de las lepiditas, y la quinta de los compuestos insolubles cristalizados, que forman las acciones lentas con el concurso de las fuerzas eléctricas ó sin él.

El autor se expresa en la introduccion del modo siguiente:

El principio fundamental que debe guiar en los trabajos relativos a las fuerzas naturales, lo mismo que a las artificiales, es el siguiente: Todo trabajo molecular mecánico, físico ó químico desprende electricidad, ó en otros términos, el equilibrio de las moléculas no puede alterarse sin que se turbe igualmente el de la electricidad. Del mismo modo es imposible poner en movimiento la electricidad sin que se presenten ciertas acciones moleculares que se manifiestan por una elevacion de temperatura, una descomposicion química, ó por algunas acciones magnéticas. Todos los cuerpos conductores de la electricidad la desprenden durante su combustion; el cuerpo combustible, en libertad electricidad negativa, y el comburente electricidad positiva. En dicho trabajo se prueba que los efectos son idénticos, sean ó no los cuerpos conductores de la electricidad.

La variacion de estado de los cuerpos y la evaporacion propiamente tal no producen electricidad; cuyo hecho, observado hace mucho tiempo, implica al parecer contradiccion con el principio de que se perturba el equilibrio de las fuerzas eléctricas siempre que existe trabajo molecular. ¿Por qué no se producen efectos eléctricos en estos casos? ¿No sucederá en tal circunstancia alguna cosa semejante a lo que se observa en el frote uniforme de dos cuerpos parecidos? No hay electricidad, porque no hay tampoco razon para que una molécula tome más bien una electricidad que otra; pero si no hay desprendimiento de electricidad, hay produccion de calor. Por otra parte, es sabido que el roce de dos cuerpos semejantes es mucho más energético que cuando no lo son. Igualmente se sabe que los efectos caloríficos son sumamente energicos en la variacion de estado: existiendo además al parecer tal dependencia entre la produccion del calor y la de la electricidad, que cuando aumenta la una disminuye la otra, y reciprocamente; de suerte que puede desaparecer la una a costa de la otra. Así, por ejemplo, cuando circula la electricidad por un hilo metálico: cuanto mayor es el calor desprendido menos electricidad pasa, y vice-versa; las cosas se verifican del mismo modo que con la electricidad se transformase en calor.

Cuando se recoge el calor desprendido de un par de cobre y zinc, cuyo circuito se halla cerrado, resulta que la suma del calor producido en la reaccion química del agua acidulada en el zinc y en el hilo conductor es constante, de manera que la cantidad de calor desprendido en la reaccion es tanto mayor, cuanto menos electricidad pasa por el hilo, y reciprocamente. ¿No he demostrado ya, con estos hechos, que en el roce de dos cuerpos semejantes se produce electricidad, y que en el roce de dos cuerpos diferentes se produce electricidad negativa? Y hasta se ha inferido de aqui que en el roce de dos cuerpos diferentes, en general, el que desprende más calor tiene una tendencia negativa. Todos estos datos evidencian que hay una relacion íntima entre la produccion del calor y la de la electricidad, que siempre he considerado como concomitantes, y que en esta relacion que se anula una de las producciones a expensas de la otra, nada tendrá de extraño, por tanto, que en la evaporacion y cambio de estado desaparezcan los efectos eléctricos por la presion de los caloríficos.

Mr. Becquerel advierte que las consideraciones precedentes vienen en apoyo de la teoria química del desprendimiento de electricidad en la pila; teoria que sostiene hace más de 30 años con energía y constancia, a saber: que el contacto solo no es suficiente para producir electricidad, sino que el trabajo molecular cualquiera que se verifique el referido desprendimiento.

Pero si la evaporacion del agua ó de una disolucion en una capsula de platino a la temperatura de ebullicion, ó más baja, no produce electricidad, no sucede lo mismo cuando se echan con una pipeta algunas gotas del líquido en la capsula calentada suficientemente para que sea inmediata la evaporacion, pues entonces hay al momento produccion de electricidad; el vaso se vuelve negativo hasta tal grado, que puede observarse el efecto sin usar el condensador. Ese efecto se debe al roce del agua en el momento de convertirse en vapor con la pared interior de la capsula, siendo de igual clase que el que se observa en la experiencia de Armstrong.

Los gases, en el instante de desprenderse abundantemente de un líquido, están eléctricos: el hidrógeno y amoníaco se cargan de un exceso de electricidad negativa; el ácido carbónico y oxígeno de otro exceso de electricidad positiva.

Estos efectos se deben, según Mr. Becquerel, no a una descomposicion química, como los resultados serian inversos, sino al frote de los gases con los líquidos, ¿No es de inferir de aqui, añade, que por un efecto del mismo género tuvieron lugar en el aire electricidad positiva el oxígeno y gas ácido carbónico que exhalan las hojas de las plantas?